BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 26 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6019

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.—Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenntos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Impresión del Padrón definitivo de electores

Buenos Aires, Enero 5 de 1914.

Visto el presente expediente relativo a la licitación privada que tuvo lugar en el Ministerio del Interior para la provisión de papel con destino a la impresión del Padrón definitivo de electores, y

Considerando:

Que ella ha sido llevada a cabo en la forma indicada por razones de urgencia, hallándose en consecuencia el presente caso comprendido en las excepciones de la Ley de Contabilidad (Inciso 3º Art. 33).

Que examinadas las propuestas respectivas, resulta ser más conveniente de las presentadas, la de la Sociedad Anónima para la fabricación de papel «La Argentina», que puede aceptarse.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, y acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Anónima para la fabricación de papel «La Argentina» por la que se compromete a entregar quinientas resmas de papel, (500) del formato 68 x 100 (85 gr. m²), o sea 29 Kgs. 300 gr., la resma de quinientas hojas por el precio neto de diez pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 10.65 m/n.) la resma.

Art. 2º Este gasto que importa la suma de cinco mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional, (pesos 5.325.00 m/n.), se imputará a la Ley Nº 8871 de fecha 13 de Febrero de 1912.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo modificado

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

Vista la apelación deducida por el señor J. Bilbao, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo del Administrador de la misma, que ordena el pago de los derechos, sin multa, en su denuncia por diferencia de calidad en motores eléctricos, manifestados como tales y que resultaron ventiladores extractores eléctricos; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el menor derecho establecido en la partida 1612, comprende exclusivamente a los motores o dínamos eléctricos en general, sin que pueda extenderse a los aparatos, útiles o herramientas, cuya utilización se facilita con la corriente o fuerza motriz que aquéllos generan, y tan clara es esta interpretación que a renglón seguido la partida 1613 grava ya con el derecho general de 25 % a los motores para ventiladores completos o no.

Que ante prescripción tan terminante y teniendo en cuenta el principio de que toda franquicia es de interpretación restrictiva no se concibe la primera clasificación hecha por el Tribunal de Vistas a la mercadería denunciada, ni las vacilaciones demostradas por varios de los miembros de ese cuerpo, con funciones generales bien definidas en las sucesivas veces que han debido pronunciarse sobre el aforo y derecho de los efectos traídos para su clasificación.

Que si es fuerza reconocer los progresos alcanzados por la industria en el ramo a que pertenecen los artículos discutidos, imposible de preverse en la época de sanción del arancel, no es menos cierto que ellos son de uso corriente y su despacho ha debido realizarse a tiempo, fijándose su avalúo como precedente para salvar la omisión de la tarifa, como es de práctica en casos análogos.

Que esas resoluciones han debido servir de base a la clasificación del interesado y cualquier falsedad que en ella se constate queda, por el hecho, sujeta a las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre falsa declaración.

Que desde luego correspondía aplicar la pena de dobles derechos que prescribe el Art. 128; pena de que ha sido excepcionada la mercadería en atención a los diversos criterios que han presidido a su clasificación definitiva por el Tribunal.

Y que si esta circunstancia puede constituir un atenuante a la falta, no basta para justificar la exención que se recurre,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado imponiendo a la mercadería una multa de 2 por ciento.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital. — Anulación de reparos objetados por la Contaduría General.

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

Visto que la Aduana de la Capital remite el expediente formado con motivo de la anulación de varios reparos que ha sido objetado por la Contaduría General; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos de referencia responden a errores de liquidación, no pudiendo prosperar el temperamento propuesto por la Contaduría General de cobrarse al empleado causante de la diferencia, desde que dicho procedimiento sólo puede aplicarse en los errores de clasificación, (Art. 431 de las Ordenanzas de Aduana).

Que, además, se trata de reparos menores de pesos 10 moneda nacional, por lo que encuadra en la disposición del Decreto de 21 de Mayo de 1913, y la Aduana puede decretar su anulación,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo modificado

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Vista la apelación deducida por los señores Roldán y Badell Sáenz del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone la pena de comiso al exceso denunciado por el Vista Sr. Vignot en el manifiesto Nº 2296; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los propios interesados pusieron en poder del Vista la factura en que constaba la diferencia denunciada, antes de bajar a tierra la mercadería para su verificación.

Que está probado que los apelantes reclamaron del funcionario aludido la factura, según lo manifiestan, y no está contradicho, para modificar su declaración, caso que ésta no armonizara con la contenida en el respectivo documento.

Que aun cuando el error no resulta de la propia documentación, es por su magnitud, si no imposible, muy difícil de pasar inadvertido, circunstancias todas que, como lo indica el Sr. Procurador del Tesoro, hacen procedente la atenuación,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, conmutándose la pena de comiso por la de dobles derechos.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

ANADÓN.

A. López y Cía. — Exención de pena de dobles derechos

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. A. López y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de dobles derechos sobre varios bultos, cuya rebaja se solicitó del manifiesto general del vapor «P. de Satrustegui», y que luego resultaron en la descarga; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los Agentes del vapor «P. de Satrustegui» solicitaron rebajar del manifiesto de entrada, entre otras mercaderías, 33 cajones aceite de la marca L. S., y 32 bocoyes aceitunas de la la marca T. C. C.

Que la Aduana concedió la rebaja, «siempre que la petición se encontrase formulada en tiempo y que los bultos faltaren en la descarga».

Que tratándose de una concesión con carácter condicional, está subordinada a las dos circunstancias que se mencionaron y con arreglo a cuyos resultados debió resolverse en definitiva.

Que la solicitud estaba en tiempo, lo prueba el informe corriente a fojas 7, y en esta parte se cumplió uno de los requisitos exigidos, no así el otro, desde que entre las mercaderías descargadas figuran 10 cajones y 13 bocoyes correspondientes a las partidas cuya rebaja se solicita.

Que si bien las concesiones de rectificación con carácter condicional, aparte de no estar autorizadas por la legislación, importan un grave peligro para la renta, como lo ha reconocido la Administración actual al modificar el procedimiento erróneo que se seguía, en el presente caso fué acordada en tal forma, por lo que es obligatorio resolverla de acuerdo con las condiciones previamente establecidas.

Y que habiéndose desembarcado 10 cajones y 13 bocoyes, la rebaja debe limitarse a la mercadería en falta y no a aquella cuya existencia a bordo comprobó la Aduana en las diligencias concernientes a la descarga del vapor, de acuerdo con la condición exigida,

SE RESUELVE:

Exímese de la pena impuesta a los ocurrentes.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich. — Sobreseimiento en un expediente.

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Sr. Procurador Fiscal de la Capital pide autorización para solicitar el sobreseimiento en la apelación de hecho deducida por la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., de la pena de dobles derechos que le impuso la Aduana de la Capital al concederle la rectificación del manifiesto del vapor nacional «Holanda»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 846 de las Ordenanzas de Aduana autoriza a los Capitanes para enmendar sin recato alguno los errores cometidos al dar su manifiesto de entrada.

Que el Art. 31 de la Ley 4933 mantiene esta facultad, con la sola restricción de que al solicitar la enmienda no se haya apercibido la Aduana de la infracción.

Que el vapor «Holanda» está comprendido en la precitada disposición y su

Capitán pidió rectificar el manifiesto antes de empezar las operaciones de descarga y en las condiciones exigidas,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital para pedir el sobreseimiento en este expediente.

Pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Instalación de dos reflectores eléctricos en las Vanguardias.

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires da cuenta de la conveniencia de instalar reflectores eléctricos en las Vanguardias; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con la instalación de cables en el muelle Sud Este de la Dársena Norte han desaparecido los inconvenientes que impedían la colocación de reflectores eléctricos en la Vanguardia Norte.

Que, en consecuencia, y en vista del resultado negativo que tuvo la licitación privada que se autorizó por Resolución de 31 de Marzo de 1913, para la adquisición de faros a acetileno, es conveniente la nueva autorización que se solicita para adquirir dos reflectores eléctricos con sus transformadores,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para licitar privadamente la provisión de dos reflectores eléctricos con sus correspondientes transformadores, con destino a las Vanguardias Norte y Sud.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que una vez practicada la licitación que se autoriza, devuelva el presente expediente a los efectos ulteriores.

ANADÓN.

Ministerio de Marina. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Visto que el Ministerio de Marina solicita se deje sin efecto un cargo valor de pesos 557 oro sellado formulado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por uso de grúa flotante, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la operación realizada por la grúa flotante es la de salvataje de una torpedera que se fué a pique en la Dársena Norte.

Que tratándose de servicios prestados para beneficio de la Armada Nacional, es equitativa la exención que se solicita, existiendo, además, precedentes de este Ministerio de exoneraciones iguales,

SE RESUELVE:

Concédese la exención que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Receptoría de Posadas. — Vapores con chatas a remolque

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

Vista la presentación de los señores J. B. Mola y Núñez y Gibaja, pidiendo se permita a los vapores de su propiedad con itinerario fijo, conducir chatas a remolque para el transporte de artículos de consumo, destinados a obrajes situados a lo largo de la costa del Río Alto Paraná, en sus viajes de subida, y de yerba y demás productos del país en los de bajada; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los inconvenientes que ofrece a la navegación el Río Alto Paraná de Posadas arriba, exigen la utilización de vapores de dimensiones limitadas y escaso calado, lo que origina sensible recargo en el transporte de las mercaderías por la vía fluvial única utilizable, y que siendo en general la más económica resulta por las circunstancias apuntadas por demás onerosa para el comercio y para el consumidor.

Que estos inconvenientes, podrán subsanarse permitiendo a los vapores establecidos en esa carrera conducir a remolque una chata sin arboladura como continuación de su bodega; operación que si no está autorizada por las Ordenanzas de Aduana, no la prohibe tampoco ninguna de las disposiciones en vigencia.

Que si como lo informa la Prefectura General de Puertos, pueden los remolcadores ser utilizados en la forma que se solicita, no hay inconveniente en permitir a los pequeños vapores de pasajeros el remolque, siempre que previamente se consulte a la autoridad marítima respecto de la forma y condiciones en que ha de realizarse para evitar los peligros que para los pasajeros y para la navegación podría entrañar la operación si no se observaran en ella las precauciones necesarias.

Y que persiguiéndose con esta medida el abaratamiento de los artículos de consumo por medio de la reducción en el precio de su transporte, a lo que el Gobierno debe contribuir, siempre que como en el presente caso, no se contraríen las disposiciones expresas de la ley o reglamentos en vigor,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Posadas, para permitir que los vapores en carrera entre ese puerto y los del Alto Paraná hasta la frontera con el Brasil, y más arriba de ésta, puedan conducir a remolque y como prolongación de su bodega, una chata sin arboladura, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

1º Certificado Oficial respecto al poder de la máquina y cantidad de carga que pudieran remolcar una vez ocupado el vapor con un cargamento máximo.

2º No cargar en chatas sino después de estar el vapor completamente cargado.

3º Los vapores llevarán el libro de Sobordo rubricado por la Receptoría de Posadas, en el cual se anotarán por separado las cargas de sus bodegas, y las del remolque; así como lo que de unas y otro vaya descargándose en el tránsito.

4º Las chatas remolcadas serán revisadas por los Resguardos, comparando sus cargamentos con el libro de Sobordo.

5º Se aplicará a dichos remolques, lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7049.

6º No se permitirá llevar más chatas ni mayor cantidad de carga que las soportables, según los certificados de la autoridad marítima.

7º Las chatas a remolque, sólo serán permitidas entre puertos más arriba del de Posadas y por vapores no mayores de 250 toneladas.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

ANADÓN.

Roldán y Badell Sáenz. — Anulación de reparos

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Vista la presentación de los señores Roldán y Badell Sáenz, en la que solicitan se dejen sin efecto los reparos formulados por la Contaduría General, por almacenaje de mercaderías despachadas de depósito; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el presente caso, todos los pedidos se han hecho dentro del plazo de ley, cobrándose el almacenaje desde la fecha de la terminación de la descarga.

Que la teoría sostenida por la Contaduría General, se apoya en el artículo 315 de las Ordenanzas de Aduana, que dispone el cobro de almacenaje desde la entrada del buque al puerto.

Que el Art. 6 de la Ley 8878, dispone para el caso de no retirarse las mercaderías dentro de los veinte días de la presentación del manifiesto, la pena de multa de 5 o/o que expresa el Art. 359 de las Ordenanzas de Aduana y el pago de almacenaje desde la entrada del buque.

Que esta disposición concordante con la del Art. 5º fija como plazo para computar el almacenaje, la fecha del desembarco de las mercaderías y caso de no retirarse los efectos y en calidad de pena la de la entrada del buque.

Y que no habiendo incurrido en mora los interesados adeudan el impuesto desde la entrada de los bultos en almacenes, no procediendo, por lo tanto, los cargos formulados,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se reclama.

Vuelva a la Aduana de procedencia, a sus efectos correspondientes.

ANADÓN.

Thwaites Héctor. — Resolución sin efecto

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

Visto que el Sr. Procurador Fiscal de la Capital, dá cuenta de la imposibilidad de proseguir las acciones ordenadas por resolución de 5 de Julio de 1906 contra el Sr. Héctor Thwaites, por cobro de pesos, en atención al fallecimiento de dicho señor, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Contaduría General, no es posible llevar adelante las acciones ordenadas, por ser insolvente la sucesión,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de Julio 5 de 1906.

Comuníquese al Sr. Procurador Fiscal de la Capital y pase a la Contaduría General, para que cancele la cuenta abierta a dicho señor en el libro «Deudores en Gestión», anotándose en el de «Deudores Incobrables».

ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Contrato aprobado

CONTRATO

Los infrascriptos, por una parte, el doctor Bartolomé Podestá, por su derecho propio y por la otra el Sr. René Bastianini, Rector interino del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de esta ciudad, en representación del Poder Ejecutivo, pasan a celebrar un contrato de alquiler «ad referéndum», en las condiciones que se consignan en los artículos siguientes:

Primero. — El Dr. Bartolomé Podestá, que se llama locador en este contrato, da en alquiler al Gobierno de la Nación, una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, calle Valentín Gómez Nº 3019, para ser ocupada por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Segundo. — El locador acepta la locación.

Tercero. — El plazo de este contrato es de cuatro años, a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos trece.

Cuarto. — El alquiler es de doscientos treinta pesos moneda nacional, mensuales, pagaderos por mes vencido en la Tesorería del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Quinto. — Alumbrado particular y limpieza de w. c. son a cargo del locatario.

Sexto. — Los impuestos Municipales y Fiscales y obras de salubridad, serán pagados por el propietario.

Séptimo. — La casa será conservada por el locatario en buen estado, para entregarla en igual condición al finalizar este contrato, salvo los deterioros causados por el tiempo y el uso o casos fortuitos o de fuerza mayor.

Octavo. — Para lo no previsto, hacen parte de este contrato las disposiciones del Código Civil.

Noveno. — Conformes, firmamos el presente, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos catorce. — *Bartolomé Podestá.* — *René Bastianini.*

Buenos Aires, 22 de Enero de 1914.

Visto el contrato adjunto; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato «ad referéndum», celebrado entre el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y el Dr. Bartolomé Podestá, por el cual éste da en arrendamiento al Gobierno Nacional la casa de su propiedad, calle Valentín Gómez Nº 3019, por el término de cuatro años, a contar desde el 1º de Noviembre de 1913, con destino a ensanche de dicho establecimiento, por el alquiler de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230 m/n).

Art. 2º Impútese este gasto a la partida general de alquileres del Ministerio.

Art. 3º Comuníquese, anótese en la Dirección Administrativa y publíquese juntamente con el contrato aprobado.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Museo Nacional de Historia Natural. — Adquisición de vitrinas

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1913.

Exp.-M-227. — Vistas las diferentes propuestas, elevadas por el Señor Director del Museo Nacional de Historia Natural, relativas a la construcción de treinta y dos (32) vitrinas para la exhibición y conservación de las grandes piezas existentes en el mismo establecimiento, y

Considerando:

1º Que si bien es cierto que los precios de la casa William Cubitt y Co., de Londres, no son los más módicos, su propuesta presenta, sin embargo, ventajas de otro orden que la colocan en condiciones de ser aceptada y que consisten en la calidad del material empleado por esa casa para construir las vitrinas y en la perfección con que lleva a cabo sus trabajos, según ha podido comprobarlo el Señor Director del citado Instituto, al visitar el Museo Británico.

2º Que el presente caso se encuentra dentro de la excepción prevista por la Ley de Contabilidad, en cuanto se refiere a la prescindencia de la licitación pública, por tratarse de trabajos que deben realizarse en el extranjero,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la casa William Cubitt y Co., de Londres, quiénes se comprometen a realizar la construcción de las treinta y dos (32) vitrinas de la referencia, y su embalaje y traslación hasta el puerto de Buenos Aires, por la suma de tres mil treinta y ocho libras esterlinas (Ls. 3.038), equivalente de quince mil trescientos once pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional oro sellado ($ 15.311,52 o/s), o sea la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 34.798,90 m/n).

Art. 2º Diríjase oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acompañando los planos y demás antecedentes de la propuesta aceptada, a fin de que se sirva transmitir las instrucciones necesarias a S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Londres, para suscribir el contrato respectivo con la casa William Cubitt y Co.

Art. 3º El importe de las vitrinas de que trata el presente Acuerdo o sea la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 34.798,90 m/n c/l), se hará efectivo, oportunamente, con los recursos que fija la Ley de Presupuesto vigente, en su inciso 16º, ítem 12, anexo E.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUCICA. — G. VÉLEZ.

Thomson, Carlos Sarmiento y Carlos J. Brown. — Se les priva de su beca.

Buenos Aires, 17 de enero de 1914.

Exp. P. 240-13. — Visto el informe precedente del Sr. Encargado del Pa-

tronato de Becados en los Estados Unidos de Norte América; y teniendo en cuenta que los estudiantes Carlos Sarmiento Thomson y Carlos J. Brown, no han cumplido con sus obligaciones como becados; habiendo sido reprobado el primero en dos asignaturas y obtenido en las restantes clasificaciones muy bajas y abandonado el segundo el Instituto en que cursaba sus estudios para regresar a esta Capital, por lo que dicho Sr. Encargado solicita se les retire la beca,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prívase del goce de beca, a los estudiantes D. Carlos Sarmiento Thomson y D. Carlos J. Brown.

Art. 2º Concédese al Sr. Thomson la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional oro sellado (pesos 150 m n o s), para costear un pasaje de segunda clase, con destino a su regreso al país.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de una Comisión encargada de comprobar la eficacia del cocobacilo del Dr. D'Herelle.

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Siendo conveniente proseguir las experiencias con el cocobacilo del doctor D'Herelle, para establecer en forma definitiva el grado de eficacia que pueda tener en la campaña contra la langosta,

SE RESUELVE:

Nombrar una Comisión compuesta por los Dres. Rodolfo Krauss, Director del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, Fernando Lahille, Jefe de la Sección Zootecnia de la Dirección General de Ganadería, y Demetrio Morales, Jefe del Laboratorio Entomológico de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para proseguir las experiencias antes expresadas.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Nombramiento de un Inspector de Contabilidad

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

Atento lo dispuesto por Decreto de fecha Enero 13 de 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a D. Juan C. Varela, Inspector de Contabilidad, a los efectos de lo establecido por el Artículo 9 del citado Decreto de Enero 13 de 1913.

Art. 2º Dicho Inspector de Contabilidad, gozará de un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800 m/n), más doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), para viático, lo cual se abonará de la suma que a los efectos del mencionado decreto, depositen las empresas de Ferrocarriles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 22 de Enero de 1914

Acoyte Nº 42 al 46 — lotes 4 y 5 — m. 17.32 x 21,00, pesos 38.880,09 Edificado.

Alvarez entre Triunvirato y Atacama — lote 20 manz. A — m. 15.51 x 50.00, pesos 31.033,20.

Aráoz Nº 1385 — m. 7.79 x 17.20, pesos 12.000 Edif.

Arribeños esq. Jaramillo — lote 1 manz. 49 — m. 9.88 x 19.49, pesos 2.259,36. (En 80 mensualidades).

Arribeños entre Jaramillo y Republiquetas — lote 2 manz. 49 — m. 8.66 x 19.49, pesos 1.575,35. (En 80 mensualidades).

Bahía Blanca entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 18 manz. I — m. 8.66 x 35.50, pesos 1.845.

Blandengues, entre Paroissien y Manzanares — lote 2 manz. 53 — m. 8.80 x 29.55, pesos 4.318,36. (En 80 mensualidades).

Blandengues, entre Paroissien y Manzanares — lote 3 manz. 53 — m. 8.80 x 39.76, pesos 4.276,61. (En 80 mensualidades).

Blandengues, entre Paroissien y Manzanares — lote 6 manz. 53 — m. 8.80 x 51.52, pesos 4.939,88. (En 80 mensualidades).

Blanco Encalada esq. Húsares — lotes 6 y 7 manz. 8 — m. 19.43 x 29.71, pesos 7.654.

Bruix Nº 4856 — m. 8.66 x 17.66, pesos 7.300 Edif.

Cazadores, entre Blanco Encalada y Monroe — lote 35 — manzana 7 — m. 8.66 x 28.25, pesos 3,106,

Coronel Salvadores Nº 892 al 6 —esquina Azara 1401 al 11 — m. 9.01 x 16.67, pesos 26.000 Edif.

Chubut entre Vera y Atacama — lotes 6 y 7 — manz. I — m. 15.60 x 34.03 y 36.25, pesos 22.617,92.

Florida Nº 428 al 34 — m. 12.12 x 30.31, pesos 405.000 Edif.

Isabel la Católica Nº 332 — m. 8.66 x 36.80, pesos 23.400 Edif.

Jaramillo entre 11 de Septiembre y Arribeños — lote 14 — manz. 49 — m. 8.66 x 34.60, pesos 2.191,09 (En 80 mensualidades).

Lacar Nº 2224 — esquina Gavilán —m. 39.35 x 29.51, pesos 13.000 edificado.

Los Patos, esquina Vélez Sársfield —lotes 17 y 18 — mide en los costados 19.23 — 23.50 — 50.52 y 56.50, pesos 57.006,21.

Luzuriaga, Los Patos, y Vélez Sársfield — lotes 6 al 19 — mide en los costados m. 89.73 — 76.28 — —48.84 y 44.54, pesos 229.087,12.

Manzanares entre Blandengues y Once de Septiembre — lote 11 manzana 53 — m. 8.66 x 21.28, pesos 1.958,88.- En 80 mensualidades.

Manzanares entre Blandengues y Once de Septiembre — lote 12 — manzana 53 — m. 8.66 x 29.79, pesos 2.220,28 (En 80 mensualidades).

Manzanares entre Blandengues y 11 de Septiembre — lote 16 manz. 53 — m. 8.66 x 35.51 y 33.36, pesos 2.509,52, (en 80 mensualidades).

Manzanares esq. Paroissien — lotes 13, 14, 15, 25, 26 y 27 manz. 53 — m. 25.98 x 76.40; — Manzanares entre Blandengues y 11 de Septiembre — lote 9 manz. 53 — 8.66 x 21.58; — Blandengues esq. Manzanares — lote 8, manz. 53 — m. 13.27 x 22,50 y 19.08; — Blandengues entre Paroissien y Manzanares — lotes 4 y 5 manz. 53 — m. 17.60 x 48.42 y 51.52; — Blandengues esq. Paroissien — lote 1 manz. 53 — m. 12.31 x 25.86 y 28.00; — Arribeños entre Jaramillo y Republiquetas — lotes 6 y 7 manz. 49 — m. 17.32 x 15.47, pesos 42.928,58, todo (en 80 mensualidades).

Médanos entre Atahualpa y Bernáldez — lote 8 manz. 4 — m. 8.66 x 46.68 y 48.49, pesos 2.080.

Merlo Nº 1583 — m. 8.66 x 19.44, pesos 10.000, Edif.

Migueletes entre Gorostiaga y Olleros — lote 9 — m. 13.00 x 46.26, pesos 11.626,68.

Oliden esq. Acasusc — lote 1 manzana R — m. 8.66 x 26.09, pesos 2.000.

11 de Septiembre entre Paroissien y manzanares — lote 21 manz. 53 — m. 8.66 x 19.05, pesos 1.319,82, (en 80 mensualidades).

11 de Septiembre entre Republiquetas y Jaramillo — lote 9 manz. 49 — m. 8.66 x 38.10, pesos 2.199,80, (en 80 mensualidades).

11 de Septiembre entre Jaramillo y Republiquetas — lote 11 manz. 49 — m. 8.66 x 20.78, pesos 1.559,71, (en 80 mensualidades).

Paroissien entre Blandengues y 11 de Septiembre — lote 24 manz. 53 — m. 8.66 x 33,77, pesos 2.534,67, (en 80 mensualidades).

Simbrón entre Cortina y Víctor Hugo — lotes 26 y 27 — manz. A — m. 17.32 x 32,00, pesos 4.431,22.

Superí esq. Loreto — lote 7 frac. A —mide de frente 17.15 — 11.52 de contrafrente x 14.27, pesos 2.917.

Tafí Nº 3536 — m. 8.66 x 34.12, pesos 4.540 Edif.

Terrada entre Griveo y Timbó — lotes 5 y 6 — manz. 10 m. 17.32 x 43.26, pesos 6.720.

Timbó entre Caracas y Gavilán — lote 40 — manz. 2 — m. 8.66 x 15.36, pesos 1.582.

Gobernaciones

Pampa

Macachin — solar D — manz. 47 mts. cs. 1.800, pesos 110.

Macachin — solar D — manz. 54 mts. cs. 675, pesos 67,50.

Macachin — solar H — manz. 34 mts. cs. 1.800, pesos 380.

Macachin — quintas 61 y 66 — H. 4 — A 14 — Solar E — manz. 42 mts.c s. 1.800, todo en pesos 1.078,

Chubut

Sección D — frac. B — parte del lote 20 mts. cs. 2.500, pesos 12.500,

Río Negro

Sección XXIV — frac. D — parte de los lotes 17 y 24 — H. 2.600, pesos 15.000.

Colonia «Nahuel Huapí» — Chacra 37 — H. 50, pesos 1.200.

Resumen

Capital fincas, 42 en pesos 999.719,41.
Gobernaciones, 8 en pesos 60.335,50.
Total fincas, 50 en pesos 1.060,054,91.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

Señor.............

Sírvase Vd. remitir a la mayor brevedad a esta Contaduría General, seis ejemplares de la planilla de sueldos del personal de esa repartición, debiendo en lo sucesivo enviar mensualmente igual número, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha Diciembre 31 de 1913.

v-2 febrero.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 3761

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

RELEVO. — NOMBRAMIENTO. — MATRIMONIO. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Relevo:

Capital Federal, Enero 21 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese el relevo del puesto de Auxiliar del Distrito Militar Nº 22 (Dolores), que solicita el Capitán S. R. D. Amaro Godoy, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VELEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Enero 21 de 1914. — De acuerdo con la propuesta formulada,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Ayudante de la IV Zona de Brigada de Infantería de la 2ª Región Militar, al Teniente 1º del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, D. Juan M. Podestá.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VELEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 20 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º Enfermero del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, Manuel Mancera, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Jacoba Acquisgrana, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VELEZ.

Justicia Militar:

Elevación de una causa a plenario:

Por resolución de fecha 16 de Enero de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al Cabo Salvador Benavídez, perteneciente al R. 14, acusado de delitos contra la propiedad y faltas que afectan al servicio, debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladando al procesado a uno de los cuarteles de la Ciudad de Córdoba.

Imposición de penas:

Por resolución de fecha 16 de Enero del corriente año, se dispone que por donde corresponda se le anulen las anotaciones de desertor al Músico Aldo Gilardi, de la Escuela de Clases, por haberse comprobado que no ha cometido la falta de deserción, sino que la de excederse en su licencia, por lo que se le impone la pena de 15 días de arresto.

Por Resolución de fecha 16 de Enero del corriente año, se impone al Cabo 1º Benito Valdez perteneciente al R. 14, por haber cometido la falta prevista en el artículo 13, inciso 52 del Reglamento de Disciplina y sus Penas., la pena de diez días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 28 del mismo Reglamento.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09509-C-913.—Enero 19 de 1914.— Visto este expediente en el cual se denuncian irregularidades cometidas por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en lo que se refiere a la forma y condiciones de efectuar los siguientes transportes con respecto a los fletes y aplicación de tarifas:

C. P. 70 13/4/13 Carlos Keen a Escobar:

16000 kilos muebles cobrado sobre kilómetros...........	195	
s antiguo recorrido:		
Carlos Keen a Retiro.	142	
Retiro a Escobar....	52	
	194	
16000 kilos a $ 13,63		$ 218 00
Debió cobrarse:		
Sobre kilómetros...	154	
s/ actual recorrido:		
Carlos Keen a Vaguez Km..........	29,131	
Vaguez a Garin.....	69,124	
Garin Villa Ballester (emp. Bancs)..	28,318	
Villa Ballester a Escobar...............	32,340	
	154,283	
16.000 kilos a $ 12.29		» 196 65
Diferencia cobrada de más..........		21 35 m/n

C. P. 39 Azcuénaga a Villa Ballester 20/4/913.

8.800 kilos pastos en fardos grandes cobrado sobre kilómetros...............	142	
8 800 kilos a $ 5,46..		4805
Debió cobrarse sobre kilómetros:	102	
8.800 kilos a $ 4,85		4270
Diferencia cobrada de más............		535

C. P. 196 Junín a Villa Ballester:		
11.500 kilos de maíz		
Cobrado sobre kilómetros....	338	
11.500 kilos a $ 5 79.		$ 66 60
Debió cobrarse sobre kilómetros....	298	
11.500 kilos a $ 5 50.		» 63 25
Diferencia cobrada de más............		» 3 35
C. P. 172 Garin a Villa Ballester 23/4/13		
6.000 kilos pasto fardos grandes cobrado sobre kilómetros....	63	
6.000 kilos a $ 3 69..		21 95
Debió cobrarse sobre kilometros........	23	
6.000 kilos a $ 2 35..		14 10
Diferencia cobrada de más............		m/n 7 85

Considerando:

Que la Empresa ha cobrado la tarifa del transporte de las consignaciones, efectuando los servicios por la línea más larga, debiendo haber sido liquidados con arreglo a la distancia menor, haciéndolo para ello por empalme Bancalari, que era lo que correspondía.

Que comprobadas las infracciones que se denuncian, es del caso imponer a la Empresa las penas que determinan el Art. 71 Inciso 501 de la Ley 2873,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de Enero 23 de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 24 DE ENERO DE 1914

Boletín Judicial......... ...	$	134 10
Boletín Oficial.............	»	337 60
	$	471 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes.......	»	0.50
Semestre......................................	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se venda el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Publicidad Tena

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y seis de Febrero, a las cuatro de la tarde, en la calle Esmeralda Nº 449, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.

2º Distribución de Utilidades.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta.—El Administrador-Gerente.

26 Enero.—Nº 148-v-11 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Artículo 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 11 de Febrero, de 1914, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Informe del Síndico.

3º Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

4º Dividendo activo.

5º Elección de 4 Directores, en substitución de los señores Tomás Ambrosetti, Nicolás Mihanovich, Onorio Stoppani, por terminación de su mandato, y del señor Enrique Bonifacio, fallecido. 1 Director por un año, para integrar el Directorio, en reemplazo del señor Guillermo von Eicken, fallecido; del Síndico y del Suplente.

6º Designación de dos Accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de Acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los Artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

26 Enero.—Nº 150-v-11 febrero.

Cooperativa el Hogar Obrero

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a las tres p. m. en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1914.— El Secretario.

16 Enero. — Nº 23-v-31 enero.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 17 de los Estatutos, confiere al Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas para la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, el día 26 del corriente, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

Primero: considerar la situación del Director D. Florentino A. Puelles, ausente con licencia.

Segundo: tomar en consideración la renuncia colectiva presentada por el Directorio actual y elección de las personas que hayan de integrar el Directorio.

Tercero: tomar en consideración la renuncia de los Síndicos titular y suplentes y elección de las personas que hayan de reemplazarles hasta fin del ejercicio actual.

Cuarto: resolver sobre la mejor forma de allegar fondos para continuar las operaciones del Banco.

Quinto: designar dos Sres. Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — Vicente Quintana, Secretario.

5 Eenro. — Nº 889-v-26 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1914, a las 4 p. m. en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de estatutos

Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 26 de Enero de 1914, en la secretaría de la sociedad, Alsina 434.

12 Enero. — Nº 964-v-28 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (2º piso), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del Sr. Santiago Capdepont.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos ,para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, «cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos, con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El secretario.

13 Enero. — Nº 990-v-28 enero.

«La Nación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de un director, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El directorio.

19 Enero — Nº 38-v-6 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Enero de 1914, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para formar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Directorio.

Nº 946-v-26 enero.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Córdoba 621

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913.—(Esta sucursal no tiene asignado un capital especial)

Balance trimestral al 31 de diciembre de 1913 de la sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		178009 90
Préstamos Hipotecarios	2470320 —	
Varios	15345 —	
Conversión	7361 17	
	2493026 17	178009 90

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Sede de París..	2493026 17	
Cuentas Corrientes......		161280 —
Conversión		16729 90
	2493026 17	178009 90

Buenos Aires, enero 14 de 9914.

Darcy Offermann, administrador delegado.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 141-v-26 enero.

Banco de España - Buenos Aires

49 Suipacha 49

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913

Capital autorizado........	$	500000 —
» subscripto	»	394280 —
» realizado.........	»	251953 —
» a realizar.....	»	142327 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas.................	142327 —
Acciones....................	105720 —
Caja..........	269072 31
Bancos	4376 14
Muebles, útiles e instalaciones.............	16153 49
Descuentos y adelantos....	269560 79
Documentos a cobrar en comisión.................	59012 16
Valores en garantía........	77282 92
Valores en custodia.........	13395 —
Garantías estatutorias.......	10600 —
Propiedades...............	71678 45
Varios rubros del Mayor....	33862 42
	1073040 68

PASIVO	$ m/n.
Capital......................	500000 —
Depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro y plazo fijo......................	339887 98
Depositantes de valores.....	161290 08
Varios rubros del Mayor....	71862 62
	1073040 68

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913

Ramón Chambell, presidente.— E. Puiguriguer, director gerente.— Pedro Almendros, contador.— Vo. Bo.: Marcial Toupet, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 146-v-26 enero.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Bartolome Mitre 363

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de fecha 14 Abril de 1905

Capital subscripto..........	$	590000 —
» realizado...........	»	590000 —
Fondo de reserva..........	»	13600 —

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Caja y Bancos:		
Efectivo........	995 24	
Bancos..........	915 81	1911 05
Deudores varios..........		8665 12
Títulos en garantía..........		50000 —
Campo Ibapobo..............		317500 —
Administración Ibapobo.....		400547 21
Gastos generales..........		639 05
Acciones 2a serie...........		10000 —
Muebles y útiles...........		1500 —
Ganancias y pérdidas.......		50067 03
Intereses y descuentos......		2239 70
		843069 16

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	600000 —
Directores................	50000 —
Fondo de reserva...........	13600 —
Obligaciones a pagar.......	140000 —
Acreedores varios...........	39469 16
	843069 16

Pablo Besana, presidente.—Hugo Chiocci, director gerente.—B. D. Arzeno, tesorero.— A. Voena, contador.— Hugo Bagnardi, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 147-v-28 enero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1898

Bartolomé Mitre 460/468
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1914

Memoria del Directorio sobre el 15 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1914 a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre No 460 al 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Lectura del dictamen del síndico.

3o Distribución de utilidades.

4o Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores: Angel Bianchetti, Ernesto Castelhun, y Luis Camartino, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

5o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.

19 Enero — No 39-v-7 febrero.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

157 Reconquista — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado............................	$ o/s	40000000 —
Capital subscripto............................	» »	28000000 —
Capital realizado.............................	» »	27819710 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1913

DEBE		$ o/s	$ c/l
Acciones:			
A emitir..................................		12000000 —	
Accionistas			
Para integrar de las series G y H:			
Cuotas de capital..........................	180290 —		
Cuotas de prima	72116 —	252406 —	
Caja:			
Existencia en efectivo..........................		4741954 66	14656585 27
Fondos públicos, títulos y créditos hipotecarios.........		2752361 19	4649786 04
Propiedades, muebles y útiles........................		6245182 21	168033 56
Valores descontados y adelantos en ctas. ctes..........		5530760 67	110393516 25
Conversiones		28006668 69	
Cuentas de orden y varias............................			711999 83
		59529333 42	130279920 95
HABER			
Capital autorizado			
— SUBSCRIPTO —			
20 000 Acciones serie A de $ o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 » » B » » » » »	2000000 —		
40.000 » » C » » » » »	4000000 —		
40.000 » » D » » » » »	4000000 —		
40.000 » » E » » » » »	4000000 —		
40.000 » » F » » » » »	4000000 —		
40.000 » » G » » » » »	4000000 —		
40.000 » » H » » » » »	4000000 —		
	28000000 —		
— A EMITIR —			
120.000 Acciones de $ o/s 100 c/u........	12000000 —	40000000 —	
Reservas..		6787932 49	
Premio a cobrar s/ acciones...........................		72116 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo.....................		5901354 82	66045624 44
Dividendos a pagar....................................		31213 80	
Obligaciones a pagar y conformes.....................		552713 10	582776 76
Conversiones			63651519 75
Cuentas de orden y varias..............................		6184003 21	
		59529333 42	130279920 95

H. Py, presidente.—A. Puisoye, director general.—F. Carnet, contador. —Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 133-v-27 enero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero 1914

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Febrero de 1914 a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico correspondientes al Tercer Ejercicio.

2o Dividendo a distribuir.

3o Remuneración del Síndico.

4o Designación de dos accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar al acta de la Asamblea, artículo 30 y 34 de los Estatutos.

5o Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 4 de Febrero de 1914, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista No 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

20 Enero — No 54-v-3 febrero.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. 3o de los Estatutos y a los efectos que determina el artículo 7o, inciso 2o de los mismos, la que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

Aprobar el contrato de compraventa suscrito ad referéndum de la Asamblea por el Sr. Presidente de esta Institución en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, que en su sesión de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., autorizó la compra de una fracción de tierra, compuesta de 474 hectáreas, 36 áreas, 22 centiáreas, situada en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre las estaciones don Torcuato del F. C. C. C. y Bancalari F. C. C. A.

Art. 8o de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Miguel Berro Madero, secretario general

10 Enero — No 960-v-27 enero.

WEIL HERMANOS Y Cía

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Autorizada por el Superior Gobierno de fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/l.	$ o/s	$ m/l.
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondos de reserva			100000 —	
Caja y Bancos	160 82	1411923 82		
Inmuebles, muebles y materiales		27507 77		
Previsora 1912			213099 37	
Ganancias y pérdidas			166419 64	
Cuentas corrientes		19753142 64	1395105 29	
Mercaderías		40097641 03	24093230 50	
Metalización	26967694 98			61290215 26
	26967855 80	61290215 26	26967855 80	61290215 26

En ausencia del Directorio, Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportación de Cereales—p. p. E. Gardé.—José Balbiani, síndico

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 127-v-26 enero.

Rudervrein Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General, que se verificará el día 30 de Enero próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al año 1913.

2º Elección del Presidente.

3º Elección del primer capitán.

4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de 3 suplentes.

6º Discusión libre.

7º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — W. Dierks, secretario honorario.

22 Enero — Nº 82-v-30 enero.

Centre Catalá

Buenos Aires, 21 de enero de 1914.

Señor Consocio:

La C. D. del «Centre Catalá» invita a Vd., a asisitir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día, 1º de Febrero, a las 2 p. m., según la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.

2º Asuntos que los Sres. socios tengan a bien presentar.

3º Elección de 5 Vocales para integrar la C. D. y 10 Suplentes, 5 miembros de jurado y 3 suplentes y 3 revisadores de cuentas y 2 suplentes.

NOTA: Caso de no celebrarse la Asamblea dicho día, tendrá lugar el Domingo próximo día 8, a la misma hora.

OTRA: La C. D. comunica a los Sres. socios que todas las listas deberán hacerse en papel blanco, quedando prohibido el papel de color. — Luis Llouch, secretario.

23 Enero Nº 116 v-31 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 19 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero 1914, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1913.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea, y designación de dos Accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar el día indicado con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Directorio.

20 Enero. — Nº 41-v-30 enero.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Limitada

San Martín 390

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907.

Capital autorizado e integrado $ m/n c/l 100000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/l
Muebles y útiles	4549 50
Caja y Bancos	10078 81
Títulos y acciones	21565 96
Cuotas vencidas	19237 80
Socios activos	80123 50
Bienes raíces	901418 38
Reaseguros	3734 60
Valores a cobrar	12106 56
Depósito judicial	3853 60
Préstamos c/ garantías	8586 38
Seguros	1492 50
Cuentas de orden	85161 56
Socios suscriptores	2696128 —
	3848037 15

PASIVO	$ m/n
Capital acciones	100000 —
Reserva legal	7000 —
Reservas generales	826522 48
Cauciones	720 —
Obligaciones a pagar	7160 —
Cuotas y varios	169732 50
Cuentas corrientes	40774 17
Certificados	2696128 —
	3848037 15

Emilio Castellano, presidente.—Carlos Ticozzi, gerente.—César D. Antinori; contador. —Alejandro Oampo síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 104-v-26 enero.

Compañía Mercantil del Chubut

Sociedad Anónima

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado......$ m/n 5000000 —

(100000 — acciones)

Capital subscripto....... $ m/n 812100 —
» realizado........ » » 777070 35

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas	4222929 65
Propiedades	500720 24
Caja	124938 12
Mercaderías	1492698 55
Frutos del país	357015 72
Semilla de alfalfa	13838 29
Cebada	508 99
Trigo	39296 75
Pasto de alfalfa enfardado	64770 64
El velero «Edith Jones» (propiedad)	44676 —
El velero «Camwy» (propiedad)	24045 —
Letras a cobrar	16790 41
Gastos de instalación	23005 78
Deudores	773899 78
Ganadería	24432 32
Cuenta general del velero «Edith Jones»	7134 51
Cuenta general del velero «Camwy»	18342 36
Acciones compradas (Estatutos, art. 17)	1769 18
Compostura de edificios	585 23
Gastos del síndico	15 35
Gastos del directorio	270 30
Gastos generales	45209 16
Intereses	12702 89
	7809595 22

HABER		$ m/n
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		68329 84
Fondo de reserva (compra de los accionistas)		70007 89
Fondo de previsión		42796 93
Fondo médico		1435 —
Fondo de depreciación		90487 16
Fondo de seguros		335859 91
Letras a pagar		3204 65
Acreedores en cuenta corriente		1328234 68
Acreedores en cuenta especial, Depósitos a tiempo determinado como sigue:		
90 días (5% interes anl.)	29661 28	
180 días 6 % interes anl.)	180622 40	
Un año (7% interes anl.)	81837 70	
Dos años (8 % interes anl.)	358757 20	650878 58
Cuentas en suspenso		56147 93
Transferencia de acciones		89 —
Alquileres		152 90
Herrería (trabajo)		132 80
Comisiones		740 30
Descuentos		1144 89
Ganancias y pérdidas		159952 76
		7809595 22

Elías Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.—Phillip J. Rees, secretario.— Harri E. Roberts, contador. — J. S. Berry, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 119 v-26 enero.

Sociedad Anónima

Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea, de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El Directorio.

17 Enero Nº 36 v-3 febrero.

Banco Gremial de Buenos Aires

1ª Convocatoria

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Belgrano 899, el día 7 de Febrero próximo, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar a conocer la situación actual del Banco.

2º Proceder a la integración de los cargos vacantes en la dirección y administración de la sociedad.

3º Tratar cualquiera de los incisos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta, en representación de los accionistas asistentes, de acuerdo con el artículo 56 de los Estatutos. — El Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada, hasta el día 4 de Febrero, a las 4 p. m., en el local del Banco, ya indicado.

20 Enero. — Nº 43-v-7 febrero.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para poderse celebrar la Asamblea general ordinaria convocada para el día 12 de Enero de 1914, el Directorio, cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1914 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — J. Walker, Director.

13 Enero. — Nº 957-v-27 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local-social, Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 1000-v-30 enero.

Sociedad Italiana «Pompieri Volontari de la Boca»

Están citados los Socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Brandzen 567, el Sábado 31 del corriente, a las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación Administrativa.
3º Aprobación del Balance Anual.
4º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección del Presidente, Vice, diez Consejales efectivos, seis suplentes, y dos Revisadores de Cuentas de los que cesan en su mandato.

Unica Convocatoria.— Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — Francisco Spinelli, Gerente.

21 Enero.— Nº 134-v-29 enero.

COMPAÑÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: calle Lavalle 472

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Junio 1913

Capital autorizado.........$ 4000000 —
» subscripto y realizado» 2400000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.	
Acciones	1600000	—
Caja	18767	12
Canciones	126142	66
Seguros	366	25
Letras en cartera	1559148	54
Deudores varios	2302670	58
Trenes de dragado e inventario	1672785	50
Muebles y útiles	12722	52
Carros y caballos	13464	32
Corralón y taller Tunuyán	40203	18
Proyectos	5086	14
Materiales en depósito	184545	72
Terrenos	202	—
Hipotecas H	250000	—
Gastos de administración e intereses	155584	93
	7941689	46

PASIVO	$ m/l	
Capital	4000000	—
Acreedores varios	3466038	45
Fondo de reserva	7945	35
Fondo de amortizaciones	126465	17
Directorio	4500	—
Letras a pagar	200000	—
Acarreos	1206	04
Bonificaciones	8479	44
Recargos	428	54
Obras en curso	101577	32
Ganancias y pérdidas	25049	15
	7941689	46

S. Hale Pearson, presidente.—J. M. Goedhart, J. Koenig, directores gerentes.—Bahr, contador.—A. H. Pasman, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 136-v-27 enero.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio Tucumán 692

Autorizada por Decreto del 3 de Mayo 1910

Capital Autorizado....... $ m/n 30000
Capital Subscripto........ » 17530
Capital Realizado........ » 15577

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1913

ACTIVO	$ m/n.	
Acciones	12470	—
Accionistas	1953	—
Caja	1712	41
Banco de la Nación	504	45
Gastos Generales	2935	26
Comisiones	257	45
Muebles y Utiles	296	—
Obligaciones a Cobrar	60165	90
Valores en Garantía	1080	—
Acciones del Directorio	1665	—
	83039	47

PASIVO	$ m/n	
Capital	30000	—
Fondo de Reserva	3107	38
Amortizaciones	22918	50
Obligaciones a Pagar	11901	50
Depósitos a Plazo Fijo	5176	75
Intereses y Descuentos	3887	82
Multas	496	95
Seguros	1182	—
Ingresos y Transferencias	573	50
Depositantes de Valores	1120	—
Directorio	1665	—
Dividendo III Ejercicio	433	34
Garancias y Perdidas	576	73
	83039	4

Manuel J. Pugni, presidente.—S. Denza gerente.—J. Mendiburu, secretario.—G. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 143-v-27 enero.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Para mayor ilustración de la decisión que debe tomarse en la Asamblea Extraordinaria decretada para el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, y con anticipación a esa fecha, pone a disposición de los asociados elementos de convicción, que la premura del tiempo transcurrido ha imposibilitado, el Directorio ha resuelto: suspender dicha Asamblea Extraordinaria y transferirla para el día 15 de Febrero del corriente año, siempre a las 3 p. m., y en el mismo local social.

La orden del día que debe tratarse en esa Asamblea consiste como es sabido:

Reemplazo de la comisión renunciante, o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — Anselmo Borrel, Director.

24 Enero Nº 123 v-10 febrero.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Créditos, Limitada

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1914.

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Vocales por el término de tres años, un Suplente por tres años, un Suplente por dos años, un Suplente por un año, y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.
4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — F. Lecoq, presidente. —E. F. Torres, secretario.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.

8 Enero Nº 911 v-28 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, 1er. piso—Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, para que pueda verificarse el 2 de Febrero de 1914 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 12 de Febrero de 1914, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — J. Apheça, Presidente. — A. Souliguac, Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día dos de Febrero de 1914 inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.

24 Enero.— Nº 194-v-4 febrero.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 29 de Enero de 1914, se cita a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 17 de Febrero próximo, a las tres p. m., en el local calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al ejercicio de 1913.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Caresio, Luis Lewenthal y Adolfo Fischer; tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

24 Enero. — Nº 140-v-13 febrero.

A continuación de esta Asamblea seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley 4156, convocatoria de acreedores, y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en ambas Asambleas, los señores Accionistas deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria, como el Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.— El Directorio.

24 Enero.— Nº 141-v-13 febrero.

Sociedad General Pobladora

4ª Convocatoria

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 29 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 4ª convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 519, el Miércoles 11 de Febrero, a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia acerca de las reformas solicitadas.
2º Aprobar el acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósitos los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea sólo puede verificarse de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Gerente.

24 Enero Nº 131 v-10 febrero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 11 de Febrero, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.
2º Fijación del dividendo definitivo, de acuerdo con el Art. 21, Inc. 3º de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.

También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Gerente.

24 Enero Nº 132 v-10 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el día 26 del corriente, se cita a nueva Asamblea para el día 5 de Febrero, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para ella. — Buenos Aires, Enero 24 de 1914. — Por el Directorio: Eduardo Zimmermann, Presidente.

24 Enero. — Nº 142-v-5 febrero.

Banco de Buenos Aires

Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próximo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Oscar C. Pagnier, secretario.

10 Enero — Nº 951-v.31 enero.

"LA MARIANITA"

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero 1911

Capital autorizado...... $ 800000 — o/s
Capital realizado....... » 800000 — »

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Caja...........		1381 85
Campo e Instalaciones......	307562 35	1934 26
Utiles y Mercaderías...... ..	12198 66	15361 86
Haciendas......	384213 05	
Agricultura.....	5768 45	8517 65
Gastos de Construción.......	2891 80	
Gastos Generales...........		42927 18
Varios deudores	116655 28	102689 21
Conversión.....	43175 47	
	872465 06	172812 01

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital.........	800000 —	
Reserva Legal..	3891 37	
Reserva Especial	68573 69	
Haciendas......		74657 12
Intereses.......		20 04
Varios Acreedores......... .		8 75
Conversión.....		98126 10
	872465 06	172812 01

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

p. p. del Director,

A. Boltshauser.—Vº. Bº.: D. Leboeuf, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 123-v-26 enero.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 850, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, al 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.

3º Fijar remuneración del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 917-v-26 enero.

«Empleados de Aduana»

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero de 1914, a las 5 y 1/2 de la tarde, en su local, calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores suplentes por vacantes de los señores Adolfo I. Rosa y Jaime Avegno Serra; y de un Síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del 5 de Febrero, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea.—El Directorio.

16 Enero. — Nº 18-v-5 febrero.

The Río Coyle Sheep Farming Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea de Accionistas, que debía celebrarse el día Jueves 25 de Diciembre de 1913, se convoca por resolución del Directorio, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes 3 de Febrero a las 2 p. m., en la Administración de la Sociedad, en Río Gallegos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

17 Enero Nº 29 v-3 febrero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.

2º Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 966 v-2 febrero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Defensa 383

5º Ejercicio: 1º de Octubre de 1912 30 de Septiembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.

12 Enero. — Nº 961-v-31 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2.30 p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1913, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores don Pedro Denegri, D. Tomás Ambrosetti y D. Benigno Peña; y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

14 Enero. — Nº 993-v-29 enero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913. Distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Diez, Telesforo Diez, Germán Moro, Feliciano Montes (renunciante) y Pascual Caeiro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Joaquín Peña, Eduardo García y Pedro Romero (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto M. Iriarte y Fermín Garma.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada o sea, hasta el día 7 de Febrero como máximum.

Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho el depositante de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — Manuel Quemada, Presidente.

23 Enero Nº 114 v-9 febrero.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

Lima 221

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1914, en el local de la Sociedad, Lima 221, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.

2º Elección de cinco Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Director General.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

23 Enero Nº 100 v-13 febrero.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos, a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 4 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-27 febrero.

Policía de la Capital

Licitación

El día 26 de Febrero, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

v-26 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafo

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros impresos, útiles y material, durante el primer semestre del año 1914.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Febrero próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 550 de 11 a. m. a 6 p. m.— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos Taxímetros, por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.

2º Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3º Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9º La caja del aparato deberá ser construida en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —Anchorena. — *A. Ghigliani.*

v-20 febrero.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de cien mil adoquines especiales de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525 2º piso). Bueno Aisers, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Pasco de Caseros a Armonía, Pichincha de Caseros a Armonía, Armonía de Pasco a Pichincha y Brasil, de Matheu a Alberti, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de ... de la calle Pedriel, de Patagones a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Coronel Roca de Sáenz a Centenera, Centenera de Coronel Roca a Cruz y Cruz, de Centenera a Riestra, de acuerdo con el plego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paysandú, desde Avenida San Martín a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 27 del corriente a las 2 1/2 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — 45.080-L-1914. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación para la Enajenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia, durante el presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. Of. v-28 enero.

Llámase a licitación para efectuar la instalación Eléctrica en las ampliaciones del Edificio principal del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Of. v-28 enero.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Gómez, ex Jefe de la Oficina de Correos en General Acha, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 221,64 m/n.) doscientos veintiún pesos, con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda actualmente como saldo del déficit que dejara en aquella Oficina, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Severa C. de Almendra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Dionisio Almendra. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ana E. de Benítez, por sí y por sus hijas menores, doña Laura y doña Sara Elvira Benítez y doña María Angélica Benítez, por sí y en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Prudencio V. Benítez. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira G. de Ledesma, por sí y por sus hijos menores Dª Prota Jacinta y D. José Lucio Ledesma, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Ildefonso Ledesma. — Buenos Aires, Enero 19 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Marcelina B. de Labadie, por sí y por sus hijos menores Dª Matilde Enriqueta y D. Enrique Víctor Labadie, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Enrique Labadie. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — El Secretario.

v-2 febrero.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse, será de buena calidad, de granito azul y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m. ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 60 toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sola vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar, será de 10.000 toneladas (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de Ley, el día 4 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

v-3 febrero.

Aduana de la Capital

Edictos

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla 308 o 1 E o 125 E, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Encomienda número 21850, Edmundo Bontis; encomienda número 21851, Edmundo Bontis; encomienda número 36.939, R. Dallolio; encomienda número 40927, Angel Peluffo; encomienda número 44242, Antonio Montano; encomienda número 47028, James Romanos; encomienda número 51698, María E. Meroz; encomienda número 51699, María E. Meroz; encomienda número 18882, J. Horribergeg; encomienda número 148340, Kropps; encomienda número 148341, Kropps; encomienda número 148342, Kropps; encomienda número 57946, Atilio Rivas; encomienda número 56543, Pedro B. Darbón; encomienda número 53494, Cartensen Lampe; encomienda número 53495, Cartensen Lampe; encomienda número 62475, Angel Lussetti; encomienda número 58650, Víctor Martirosa; encomienda número 67527, H. Hoffman; encomienda número 64650, Luis Cacares; encomienda número 44253, Marré; encomienda número 66515, D. Cremona; encomienda número 67213, Alberto Gubitón; encomienda número 71046, Esteban Semmartín; encomienda Nº 66787, M. Pardal; encomienda número 66788, M. Pardal; encomienda número 66789, M. Pardal; encomienda número 66784, M. Pardal; encomienda número 66785, M. Pardal; encomienda número 66786, M. Pardal; encomienda número 66781, M. Pardal; encomienda número 66782, M. Pardal; encomienda número 66783, M. Pardal; encomienda Nº 72651, Hermelí Casa Doulas; encomienda número 155242, L. Cosadi; encomienda número 76692, Enrique Garobia; encomienda número 79487, Exequiel Barrera; encomienda número 70228, A. Chioli; encomienda número 76053, A. Prunetti; encomienda número 76054, A. Prunetti; encomienda número 76901, Andrés Scarbatella; encomienda número 67179, Gugino Galdés; encomienda número 74577, Caballero Morales; encomienda número 85539, M. O. Pasta; encomienda número 95541, Siemens Schuter; encomienda número 96187, Siemens Schuter; encomienda número 8209, Féliz Garabión; encomienda número 50485, Jacobo Uziel; encomienda Nº 50486, Jacobo Uziel; encomienda número 50487, Jacobo Uziel; encomienda número 50488, Jacobo Uziel; encomienda número 50489, Jacobo Uziel; encomienda número 50490, Jacobo Uziel; encomienda número 53965, Tienda Brafford; encomienda número 53957, Tienda Prafford; encomienda número 53990, Tienda Brafford; encomienda número 53994, Tienda Brafford; encomienda número 53995, Tienda Brafford; encomienda número 73167, H. Bonheur; encomienda número 17622, Angel Bartolomé; encomienda número 17623, Angel Bartolomé; encomienda número 175615, Hobin.

v-3 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de rezagos Nº 14 de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso, para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de de Aduana: Marca LH, sin número, 25 fardos, introducidos por vapor «Hyperia», paquete 1632, entrado al puerto el 14 de Abril de 1912; marca IVC, sin número, 1 cajón, vapor Armenia, paquete 2102, de Mayo 15 de 1912; marca HLC, sin número, 1 cajón, vapor Granada, paquete 2198, de Mayo 22 de 1912; marca A, sin número, 176 fardos, vapor Wittehind, paquete 2306, de Mayo 29 de 1912; marca AV, 12581/5, 5 cajones; HL, sin número, 1 cajón; LGM, número 745, 1 cajón; MC, número 7020, 1 cajón; MCB, Buenos Aires, sín número, 34 damajuanas, por vapor Valdivia, paquete 2501, de Junio 9 de 1912; marca ISH, sin número 22 esqueletos; Mazorete, sin número 46 fardos, por vapor Valari, paquete 2660, de Junio 19 de 1912; marca FC, sin número, 16 cajones; LH, sin número, 2 cajones; RC, sin número, 9 cajones; RC, sín número, 110 cajones; sin número, y sin marca, 1 cajón, por vapor Buenos Aires, paquete 2738, de Junio 23 de 1912. — El Jefe.

v-26 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 18 de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca GBP, 2419, un cajón, introducido por el vapor Amiral Ponty, paquete 1044, de Marzo 4 de 1912; marca Pera Gron, sin número, una cuarta; JCS; sin número, una bolsa; PJM, sin número, una bolsa, por vapor Cádiz, paquete 1431, de Marzo 31 de 1912; marcas CMC, 2168-71; 4 cajones; FAPE, 1-4, cuatro cajones; LC, 895, un cajón; ED820 PW, 826-67, 42 rollos; PC 2667, 779-81, tres cajones, por vapor Tripoli, paquete 1432, de Marzo 31 de 1912; marcas JHJ, 8767-75, nueve cajones; KH, 313, un cajón, por vapor «Coburg», paquete 1470, de Abril 3 de 1912; marcas GMH s/s, 10400-1, dos cajones; HDF, 1877-8, 19111 y 1918, cuatro cajones; marca LR, 7212, un cajón; OK, 6, un esqueleto; PH, 11806, un cajón; PF, 50-8, nueve cajones; SS, 222-5, 1749, 10800, 12400-2, nueve cajones, por vapor «Nordeney», paquete 1529, de Abril 6 de 1912; marca GC, sin número, 36 cajones; LFROH, 4353-4, dos cajones; F43830F, sin número, diez fardos; RC, sin número, 64 cajones; E653992K, 1, un cajón; SS, 1, un cajón; FMHCWGC, 8840,42, dos cajones, por vapor Bahía Blanca, paquete 1915, de Marzo 3 de 1912; marcas MC, 13-15, tres cajones; LH10133, 18, un cajón; PSM, 1, un cajón, por vapor Thessaly, paquete 2100, de Marzo 15 de 1912; marcas AM, sin número, 55 cajones; CA, sin número, una cubeta; GC, sin número, un cajón; Daresa 1702, un cajón, por vapor T. di Savoia, paquete 2391, del 2 de Junio de 1912; marcas WZGCPCL, 1, un cajón, por vapor H. Pride, de Junio 15 de 1912, paquete 2596; marcas AD, Buenos Aires, sin número, dos cajones; AT, 1-3, tres barriles; FH, sin número, un cajón; GD, sin número, un cajón; LP, 1, un cajón; TV, 10, un baúl; por vapor Indiana paquete 2707, dé Junio 22 de 1912. — El Jefe.

v-26 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras Nº 860, que ocupa la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en Sesión de 24 del corriente, (Expediente Nº 13.333-D). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. - J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera,, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11683 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaia esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas dendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballa apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de carpintería de taller, de la Casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos en la Dirección Ge-

neral de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

v- 23 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1°. Datos y antecedentes, en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. —

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

v-27 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1° de Enero de 1914.

v-30 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2°, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle N° 1206. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública nuevamente, por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión, separadamente de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 28 del corriente a las tres p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-28 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Exp. B. 1113-13. — Buenos Aires, Junio 17 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte, Capital. — Juan Beheregaray, argentino, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en la calle Río Bamba N° 153, ante Vd. me presento, y expongo: Que deseando verificar exploraciones de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección V, región conocida por «Plaza Huincul», solicito de Vd., se sirva acordarme un permiso de cateo, de acuerdo con las estipulaciones del Art. 27 del Código de Minería. Los límites de este permiso de cateo, ubicado en tierras fiscales, serán los siguientes: al Sud, la línea del Ferrocarril del Sud, en una extensión de diez mil metros (10.000) desde el kilómetro 80 de dicho Ferrocarril, hasta el kilómetro 90; al Oeste, una línea de dos mil metros (2.000) de longitud, perpendicular a la anterior, y que arranca del kilómetro 90 en una dirección más o menos Nord-Este. Al Este otra línea también de dos mil metros (2.000) de longitud, paralela a la anterior y que arranca del kilómetro 80 perpendicularmente al primer lado y en dirección igualmente Nord-Este y por último al Norte una línea de diez mil metros (10.000) de longitud paralela al primer lado E-mite Sud. Estos cuatro lados limitan una superficie total de dos mil hectáreas (2.000) en tierras que no están labradas ni cercadas. Saluda atentamente al Señor Director General S.S.S. Beheregaray. — Presentada esta solicitud, hoy, diez y ocho de Junio de mil novecientos trece a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 19 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría del Señor Juan Beheregaray, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que la zona que abarca su pedimento, no está cultivada y que se sujetará a las condiciones impuestas por el Artículo 34 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil (2000) metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora sistema Raky de 350 m. de capacidad perforante con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta que une los puntos kilométricos 80 y 90 del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Norte, una recta paralela al límite Sud, distante dos mil metros (2000) del mismo. Al Oeste, una recta perpendicular a los límites Sud y Norte ya definidos, que pasa por el km. 90 del citado trazado de Ferrocarril de Neuquen a Las Lajas. Finalmente al Este una recta de dirección Norte-Sud que pasa a dos mil metros (2000) al Oeste del kilómetro 80 ya citado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Enero. — N° 138-v-4 febrero.

Expediente L. 1114-913. — Buenos Aires, Junio 17 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte, Capital. — Ricardo F. Lavalle, argentino, mayor de edad, casado, hacendado, domiciliado en la calle Falucho N° 60, ante Vd., me presento y expongo: Que deseando verificar exploraciones de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección V, región conocida por «Plaza Huincul», solicito de usted, se sirva acordarme un permiso de cateo, de acuerdo con las estipulaciones del Artículo 27 del Código de Minería. Los límites de este permiso de cateo ubicado en tierras fiscales, serán los siguientes: Al Norte, la vía del Ferrocarril del Sud, en una extensión de diez mil metros (10.000), desde el Kilómetro 70 hasta el Kilómetro 80 de dicho Ferrocarril; al Oeste, una línea de dos mil (2000) metros de longitud, que arranca del Kilómetro 80 perpendicularmente a la vía y en dirección más o menos Sud-Oeste; al Este una línea también de dos mil (2000) metros de longitud perpendicular a la vía paralela, a la anterior que arranca del Kilómetro 70 y por último al Sud, una línea de diez mil metros (10.000) de longitud paralela al primer lado. Estos cuatro costados, limitan una superficie total de dos mil (2000) hectáreas en tierras que no están labradas ni cercadas. — Saludo atentamente al Señor Director General. — R. F. Lavalle. — Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Junio 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — C. A. Birabén — Secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría del Señor Ricardo F. Lavalle, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que la zona que abarca su pedimento, no está cultivada y que se sujetará a las condiciones impuestas por el Art. 34 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora, sistema Raky de 350 m. de capacidad perforante y el personal indispensable para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta que une los puntos Kilométricos, 70 y 80 del trazado del Ferrocarril del Sud, de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que dista quinientos metros (500), al Este del Kilómetro 80 del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Sud, una recta paralela al límite Norte ya definido, distante (2000) dos mil metros del mismo. Finalmente al Este, una recta perpendicular a los límites Norte y Sud, que pasa por el Kilómetro 70 del Ferrocarril citado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Enero N° 137-v-4 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2052-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingursth N° 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1a categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina.—Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto 1, del cateo N° 18, se medirán ocho mil metros hacia el Sud, hasta el punto S del cateo N° 21, para formar el límite Este; en dicho punto S, se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose en dicha dirección siete mil metros hasta el punto T, para formar el límite Sud; siendo su límite N. O., una línea que una el punto T con el 1, ya citado. Este cateo llevará el número 22. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — Pablo Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 1° del corriente a las doce y diez, pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2000 hectáreas, la superficie de su pedimento. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo en la forma siguiente: Su lado Este, es una recta de dirección Norte-Sud de seis mil setecientos sesenta metros cincuenta centímetros (6760 50 m.) de longitud; su lado Sud, es una recta de dirección Este-Oeste de cinco mil novecientos quince metros cincuenta centímetros (5915 50 m) y la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Nor-Oeste. —El vértice rectángulo de este triángulo, está situado a ocho mil metros (8000 m.) al Sud de un punto L, distante a su vez, diez mil metros (10.000 m.) al Oeste de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuen-

ta metros (6850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E, del lote 99, Sección B de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O, del esquinero Sud, del citado lote 99. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar al registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 99-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2131-J-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arvid Johanson, sueco, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 685, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su lado S. E. de cinco mil metros, coincida con el lado N. O. de un cateo que en la fecha solicita el Sr. Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al Señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Miaería. — Es justicia. — A. Johanson. — Otrosí, digo: Que autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Será también justicia. — A. Johanson. — Presentada este solicitud, hoy siete de Noviembre de 1913, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picun Leufú, presentada por D. Arvid Johanson. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de longitud por cuatro mil metros (4000m) de ancho, tal que su lado S. O. de cuatro mil metros de longitud, se apoye sobre el límite S. O. del lote 29 de la Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se halle a tres mil metros (3000 metros) al N. O. del esquinero homónimo del citado lote 29. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

E 22 Enero. — Nº 86-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2129-C-913.—Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero a de un cateo que en esta misma fecha solicita el Sr. Federico Partonnaud y designa con el número 24, se medirán hacia el S. O. y en prolongación de su límite N. O. tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto d; en d, decuadrará hacia el S. E. en una extensión de cinco mil metros hasta e; volviéndose a cuadrar en e hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto b del citado cateo 24 que con su lado S. O. formará el límite N. E. de este pedimento. Este cateo llevará el Nº 25. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo, y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al N. O. el límite homólogo del lote 95, Sección B de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen. Al N. E. una recta perpendicular al límite anterior que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875m) al S. O. de su esquinero N. Al S. E. una recta paralela al límite N. O. ya definido, distante cinco mil metros (5000m) del mismo. Finalmente, al S. O. una recta paralela al límite N. E. ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 91-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2128-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, — Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1082, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguiente del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero o, del cateo Nº 32, solicitado por el señor Ernesto Koller, se medirán hacia el S. O., cuatro mil metros hasta el punto r, para formar su límite S. E.; en r, se cuadrará hacia el N. O., por cuatro mil setecientos cincuenta metros para formar su límite S. O.; el límite N. O., lo formarán los cateos Nº 2 y 1º solicitados por los señores Pablo Stampa y Arturo Conti, respectivamente; al N. E., el citado cateo Nº 32. Este cateo llevará el Nº 33. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne, — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramiente generalmente usadas por los minero. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4750 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m), de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre sobre la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a cuatro mil metros (4.000 m), al S. O., del esquinero Sud de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 93 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M-2127-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «e» de un cateo solicitado por el señor Emilio Cassagne, y que designa con el Nº 25 y en la prolongación de su lado d e, se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «h» para formar el límite S. O.; desde «h» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el esquinero «f» del cateo número 26 solicitado por Ernesto Koller, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E. el citado cateo Nº 26, y el N. O. el cateo Nº 25. Este cateo llevará el Nº 27. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— J. Miqueu.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Miqueu. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite cinco mil metros (5.000 m.) y diez mil (10.000), respectivamente; al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los límites anteriormente definidos, que pasa a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.), al S. O., medidos sobre el límite N. O. del lote 95 citado, del esquinero N. del mismo lote 95. Finalmente, al S. O, una recta perpendicular a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que pasa por el esquinero Sud del lote 699 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.— Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 98-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente L-2054-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero I de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola y designado con el número 4, se medirán hacia el N. O., prolongando la línea J I del citado cateo en una extensión tres mil doscientos cincuenta metros hasta el punto K, para formar el límite N. E.; en K, se levantará una perpendicular de ocho mil metros hasta el punto L, para formar con ella el límite N. O.; el límite S. O., lo formará una línea que una el punto L con el H del cateo Nº 3, y el S. E., los cateos números 3 y 4. Si en el perímetro de este cateo que designo el Nº 5, existiera alguna mina, me comprometo desde ya a respetarla. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploracóin y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — C. Lantenchutz.— Otrosí, digo: Que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, que-

dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen presentada por don Carlos Lantenchutz. La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º del corriente, a las doce y diez pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2.000 hectáreas la superficie de su pedimento. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos (2.500 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a trece mil trescientos cincuenta metros (13.350 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 100-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. K-2123-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero i., del cateo Nº 29 solicitado por el Señor Emilio Cassagne y en prolongación hacia el S. O., de su lado i., j., se medirán cuatro mil metros, hasta el punto o., para formar su límite S. E.; en o., se cuadrará hacia el N. O. por cuatro mil setecientos cincuenta metros hasta el punto p, para formar su límite S. O.; en p, se cuadrará nuevamente hacia el N. E., por cuatro mil metros hasta el punto q., para formar su límite N. O.; en q., se volverá a cuadrar hacia el S. E. hasta el punto de partida y se tendrá el límite N. O. Este cateo llevará el Nº 32. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B. de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, tal que su vértice Norte coincida con el esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 96-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente K-2122-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Nuequen, Sección B, Zona Andina. — Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Federico Partonnaud y designa con el Número 24 se medirán hacia el S. E y en prolongación de la línea A B, del mismo, cinco mil metros hasta el punto F; desde F se cuadrará hacia el N. E., por tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta G, donde se cuadrará nuevamente hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros, o sea hasta el punto C del citado cateo Nº 24, formando estas líneas los límites SO, SE y NE, respectivamente, siendo su límite NO, el mismo cateo Nº 24. — Este cateo llevará el Nº 26. — Autorizo al Señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario para este fin. — Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller: — La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite N. O., del lote 95 Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cinco mil metros (5000 m.) del esquinero homónimo del citado lote 95, medidos hacia el S. E., en dirección perpendicular a su límite N. O., — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

22 enero Nº 97-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquen Expediente S-2059-1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del C. de M., viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, de la mannera siguiente: A partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el Señor Arturo Conti y designa con el Nº 1, se medirán hacia el S. O., prolongando el lado S. E., del cateo citado, dos mil metros hasta E, para formar el límite S. E.; en E, se levantará una perpendicular de diez mil metros hasta F, para formar el límite S. O.; desde F, se trazará una paralela a E B de dos mil metros que será el límite N. O., siendo el N. E., el cateo Nº 1º. Este cateo, lo designo con el Nº 2. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuando fuera necesario a este fin. Es justicia. Pablo Stampa. Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de 1913, siendo las doce meridiano, quedando el interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Coste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913.. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de retángulo de diez kilómetros, (10 Km), de longitud, por dos kilómetros (2 Km.), de ancho, tal que su lado S. E., de dos kilómetros (2 Km.), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Este, se encuentre a seis mil metros (6.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, y estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 92-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2064-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero G., de un cateo que en esta misma fecha solicita el Señor Edmundo P. Scola y designa con el Nº 4, se medirán hacia el N. E., prolongando la línea H. G., del citado cateo, en una extensión de cuatro mil metros hasta el punto I., para formar el límite N. O.; desde I., y con un ángulo S90ºE, se trazará una recta de cinco mil metros hasta J., para formar el límite N. E.; desde J., se levantará una perpendicular hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 1 que será el límite S. E., siendo su límite S. O., los cateos Nº 1 y 3. Este cateo lo designo con el Nº 4. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán á las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco metros (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.), al N. O., del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 90-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2130-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspon-

diente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «i» del cateo Nº 27 solicitado por el señor Juan Miqueu y en prolongación de su lado S. O., se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «i», para formar el límite S. O.; desde «i» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta «j», para formar el límite S. E.; desde «j» se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros hasta el punto «f» del cateo Nº 26 del señor Ernesto Koller, para formar su límite N. E., siendo su límite N. O., el citado cateo Nº 27. Este cateo llevará el Nº 29. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— Emilio Cassagne.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes en dirección perpendicular a dicho límite, diez mil metros (10.000 m.) y quince mil metros (15.000 m.), respectivamente, al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los dos límites anteriormente definidos, que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.) al S. O., de su esquinero Norte. Finalmente, al S. O., una recta paralela al límite N. E. que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 101-v-2 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K 2192-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 2845, al señor Director dice: Que deseando verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará entre los siguientes límites: Al N. O., el lado S. E., del cateo número 45, solicitado por el señor Carlos Pezzoni; al lado S. O., el lado N. E., del cateo Nº 48, solicitado por el señor Emilio Cassagne; y finalmente al S. E., el cateo Nº 9, solicitado por el señor Pablo Stampa. Este cateo, llevará el Nº 45. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. —E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo del siguiente modo: Su lado N. O., es una recta de dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su longitud es de tres mil doscientos setenta y siete metros treinta centímetros (3277.30 metros); su lado S. O., es una recta de tres mil doscientos cincuenta metros (3250 m.), de longitud y de dirección normal al límite anterior; la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Este. El vértice rectángulo de este triángulo está situado a diez y seis mil seiscientos metros (16600) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. Director General.

22 Enero Nº 95 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. M-2125-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto x del cateo Nº 35, solicitado por el señor Federico Partonnaud, y en prolongación hacia el N. E., de su lado S. E., se medirán diez mil metros hasta el punto z para formar su límite S. E.; en z se cuadrará hacia el N. O., por dos mil metros hasta z' para formar su límite N. E., en z' se cuadrará nuevamente hacia el S. O., en una extensión de diez mil metros para formar su límite N. O., siendo su límite S. O., el citado cateo 35. Este cateo llevará el Nº 36. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — J. Miqueu. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Miqueu. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado se hubo comprometido a respetar las solicitudes de cateo C-2130-913, P-2120-913, de los señores Emilio Cassagne y Federico Partonnaud, respectivamente, en el caso que se produjera superposición sobre el terreno. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 94 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2189-S-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Ernesto Koller, que lleva el Nº 38 y su lado N. E. de cinco mil metros, coincida también con el lado S. O. del citado cateo Nº 38. Este cateo llevará el número 39. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E. dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite, respectivamente, diez mil metros (10000m) y cinco mil (5000m) al Noroeste. Al N. E. una recta normal a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que dista cuatro mil metros (4000m) al N. E. del vértice O. del citado lote 95. Finalmente al S. O. una recta normal al límite N. O. del lote 95 de la misma Sección B, que pasa por el esquinero Sud del lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 87-v-2 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.065

Falkirk

Enero 15 de 1914. — A. E. Bianchi. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v27 enero.

Acta Nº 43.428

HERZKRONE



Noviembre 22 de 1913. — J. D. Dominicus y Söhne Berlin G. m. b. H. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (modificada).

v27 enero.

Acta Nº 44.131



Enero 20 de 1914. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 enero.

Acta Nº 44.047



Enero 14 de 1914. — Tieleman y Dros. — Conservas alimenticias, de la clase 22. v-29 enero.

Acta Nº 44.056

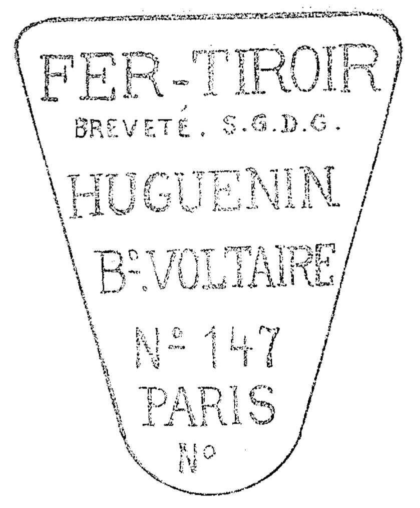


Enero 14 de 1914. — Magnone, Celle y Hno. — Harinas y pastas alimenticias, de la clase 22. v-29 enero.

Acta Nº 44.090

Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14. v-29 enero.

Acta Nº 44.089



Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14. v-29 enero.

Acta Nº 44.116

Pirozono

Enero 20 de 1914. — Mc. Kesson y Robbins. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 enero.

Acta Nº 44.132

Enero 20 de 1914. — Fratelli Stampa y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 44.091

Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14. v-29 enero.

Acta Nº 44.128

NOVIO

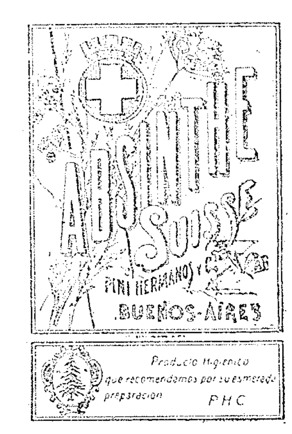
Enero 20 de 1914. — Sociedad Anónima Paper Cutting y Toilet Requisite Company Limited. — Papel higiénico, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, de la clase 18. v-29 enero.

Acta Nº 44.108



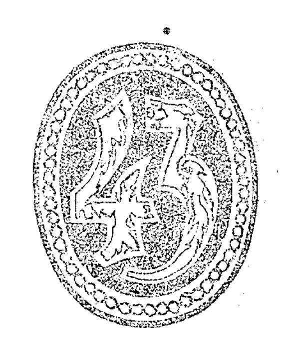
Enero 25 de 1914. — Pini Hnos., y Cía. — Cognacs, de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 44.110



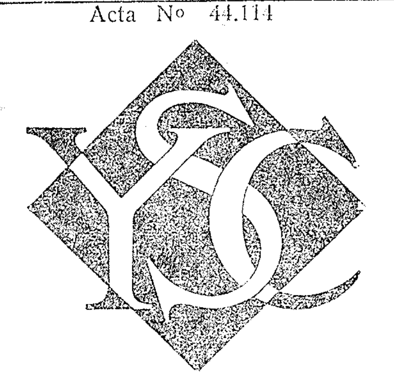
Enero 20 de 1914. — Pini Hnos., y Cía. — Ajenjo, de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 44.113



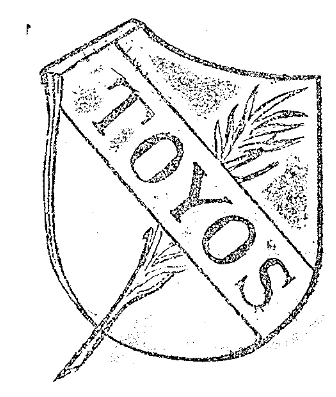
Enero 20 de 1914. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-29 enero.

Acta Nº 44.114



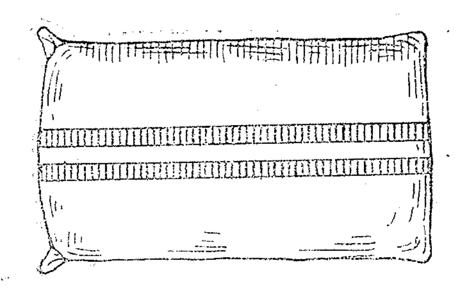
Enero 20 de 1914. — Harold Edwin Sherwin Holt. — Cuchillería y herramientas de filo, navajas de afeitar y hojas en general, para las mismas, de la clase 10. v-29 enero.

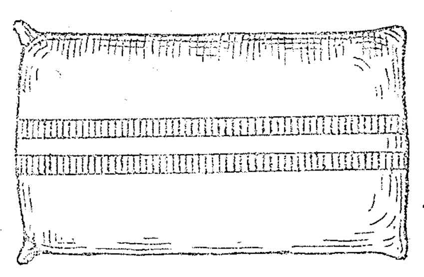
Acta Nº 44.084



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 44.085





Enero 19 de 1914. — Saint Frères. — Bolsas para contener cereales y harinas, de la clase 10. v-29 enero.

Acta Nº 44.099

Rosario

Enero 20 de 1914. — José A. Nogué y Cía., — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación e iluminación en general, de la clase 14. v-29 enero.

Acta Nº 41.895

Gobet

Julio 28 de 1913. — Berthoud y Dalicieux. — Máquinas y aparatos para toda de clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (modificada). v-29 enero.

Acta Nº 44.088



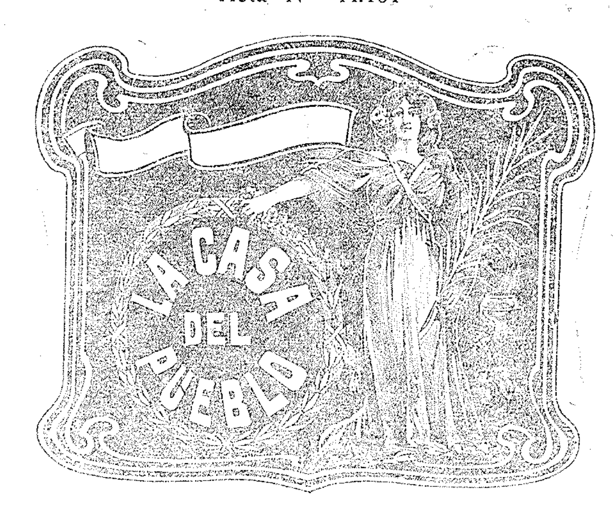
Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14. v-29 enero.

Acta Nº 44.119



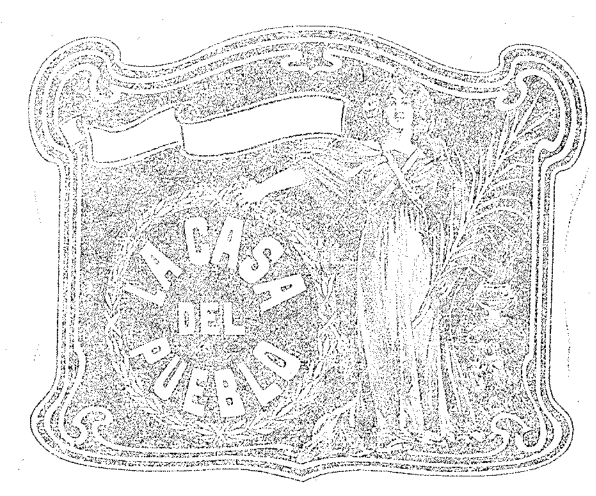
Enero 20 de 1914. — Georges Huret. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 44.101



Enero 20 de 1914. — Romero, Vitienes, Díaz y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-29 enero.

Acta Nº 44.102



Enero 20 de 1914. — Romero, Vitienes, Díaz y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-29 enero.

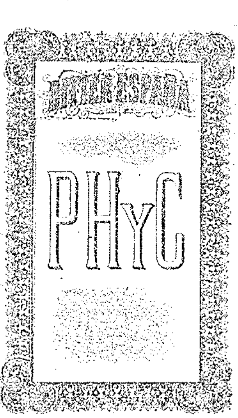
Acta Nº 44.103



Enero 20 de 1914. — M. Dehn y Cº. — Cafées torrados, de la clase 22.
v-29 enero.

Acta Nº 44.109





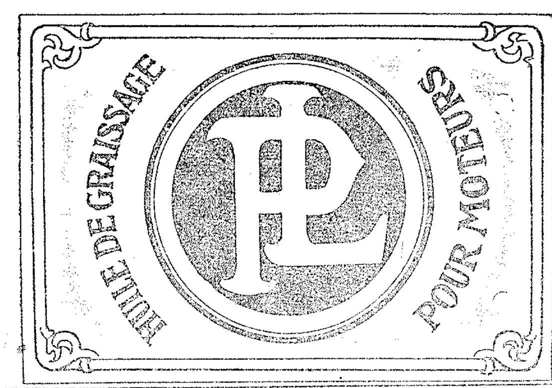
Enero 25 de 1914. — Pini Hnos., y Cia. — Bitter o bebidas amargas en general, de la clase 23.
v-29 enero.

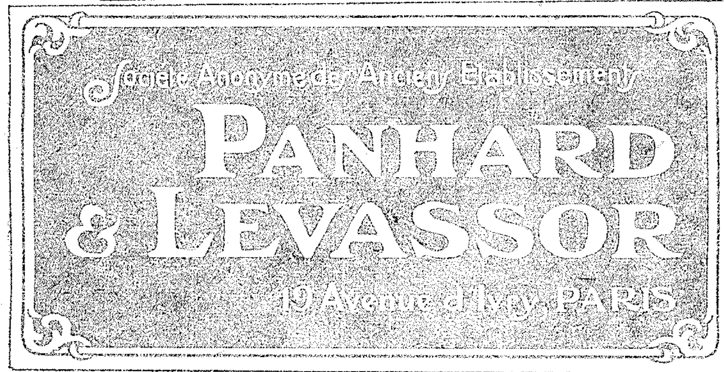
Acta Nº 44.111

Piperazina Schering

Enero 20 de 1914. — Chemische Fabrik Auf Aktien (Vorm. E. Schering). — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-29 enero.

Acta Nº 44.112

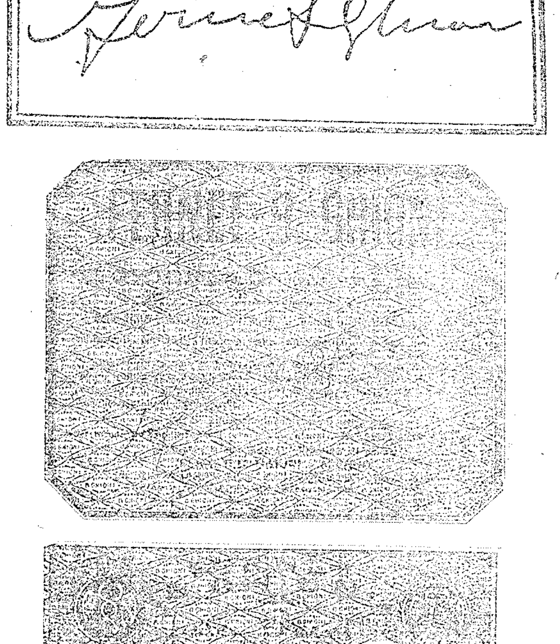


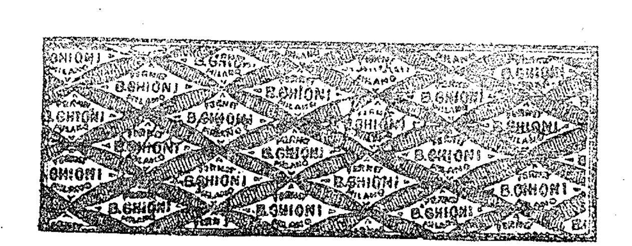


Enero 20 de 1914. — Société Anonyme Des Anciéns Etablissements Panhard y Levassor. — Aceites y grasas en general, de la clase 3.
v-29 enero.

Acta Nº 42.816

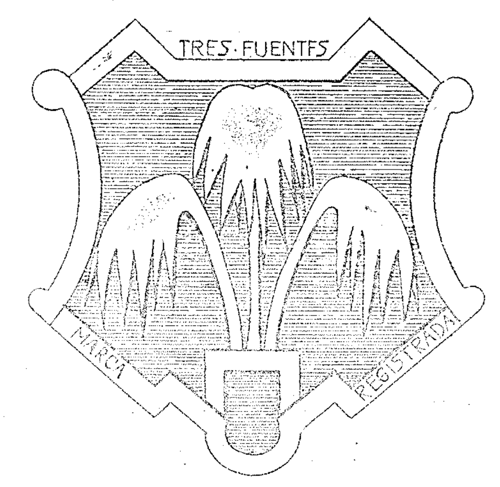






Octubre 4 de 1913. — B. Ghioni y Cía. — Una bebida tónica, de la clase 2 (modificada).
v-29 enero.

Acta Nº 44.082



Enero 19 de 1914. — Sociedad Comercial Holando Argentina (Anónima). —Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 enero.

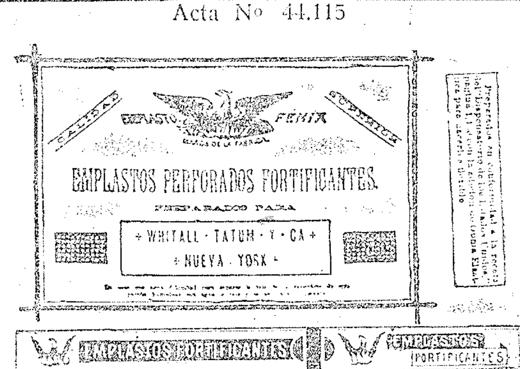
Acta Nº 44.093

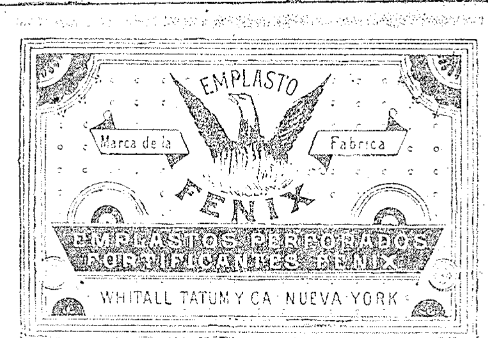


Enero 19 de 1914. — Societá Anónima Prodotti Suor Teresa Della Crenna. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 enero.

Acta Nº 44.115





Enero 20 de 1914. — Whitall Tatum y Cº. — Emplastos en general de la clase 2.

v-29 enero.

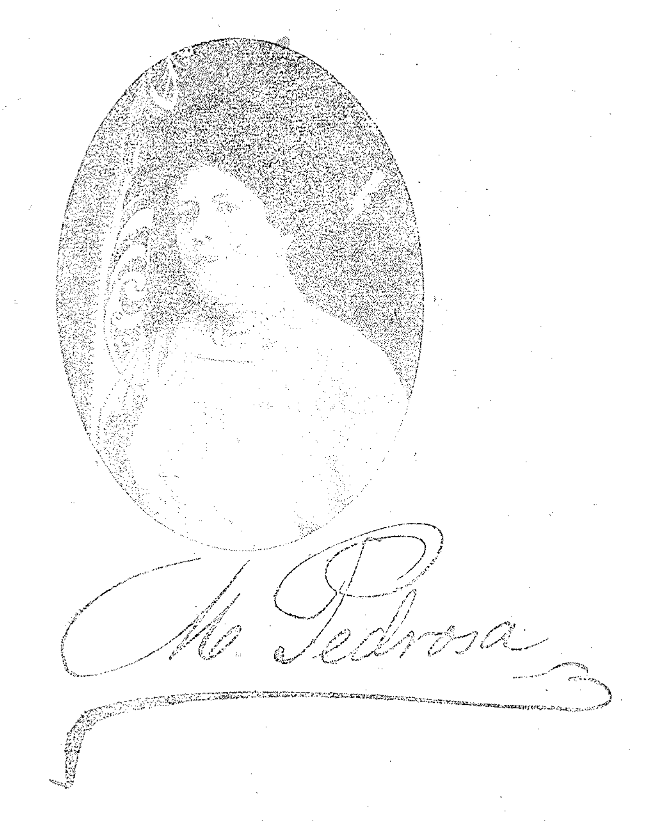
Acta Nº 44.124



Enero 20 de 1914. — Medina y Compañía. — Insecticidas, de la clase 2. (envase).

v-29 enero.

Acta Nº 44.097



Enero 19 de 1914. — María Pedroza. — Polvos, cremas y aguas para el tocador, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.100

Ligne Normale

Enero 20 de 1914. — Olivier Albert y Cía. — Corsetería en general y sus accesorios, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.101

ARISTON

Enero 20 de 1914. — B. Muratti Sons y Co., Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 enero.

Acta Nº 44.105

MURATTI

Enero 20 de 1914. — B. Muratti Sons y Co., Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 enero.

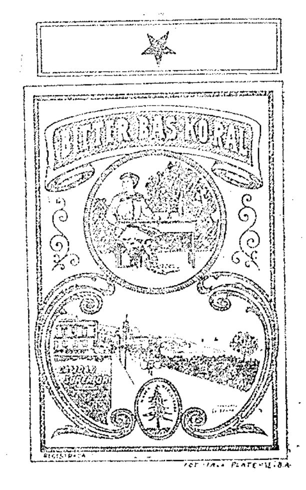
Acta Nº 44.106

Viscosiline

Enero 20 de 1914. — Otto Bantle y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 enero.

Acta Nº 44.107



Enero 20 de 1914. — Pini Hermanos y Cía. — Bitter o bebidas amargas, de la clase 23.

v-29 enero.

Acta Nº 44.080

ARDILLA

Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

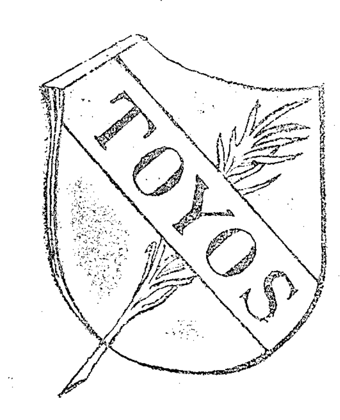
Acta Nº 44.081



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta Nº 44.083



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

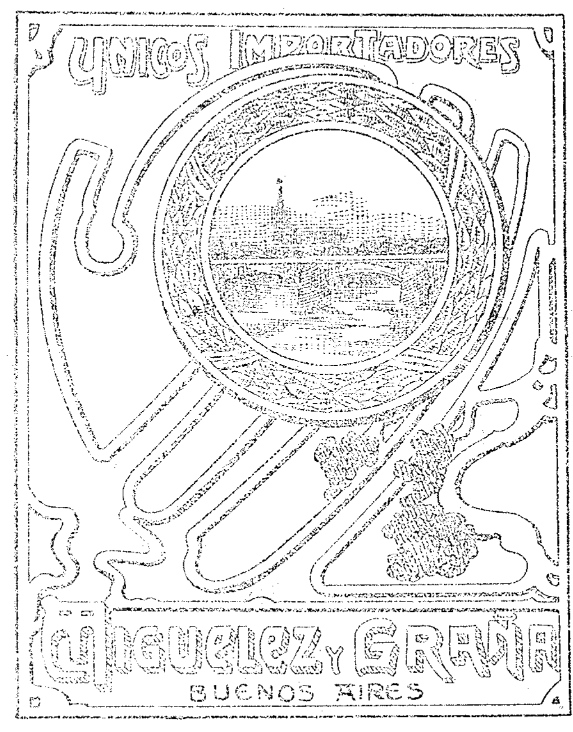
Acta Nº 44.068

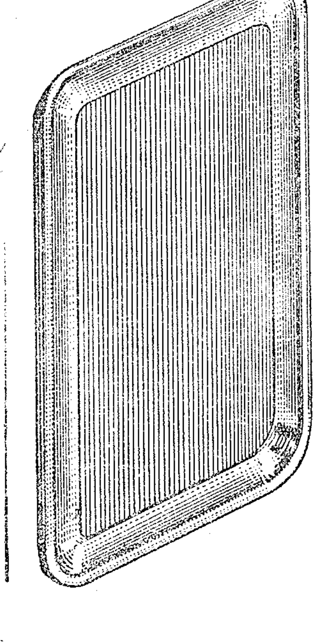


Enero 15 de 1914. — Ghidorzi y Grillo. — Vinos en general, de la clase 23. v27 enero.

Acta Nº 44.069







Enero 15 de 1914. — Miguelez y Graña. — Aceite de oliva, de la clase 22. v27 enero.

Acta Nº 44.073

Martinit

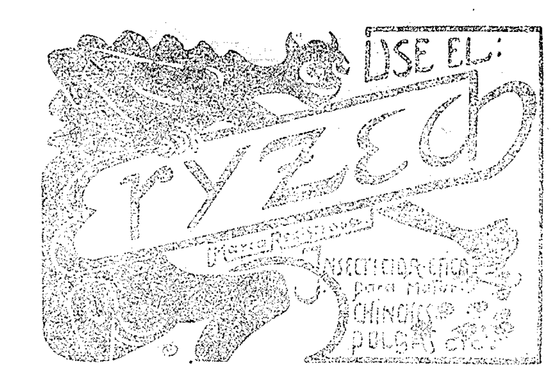
Enero 15 de 1914. — C. H. Coulier. — Cal, yeso, cementos, mosaicos, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida y demás para edificación, de la clase 3. v27 enero.

Acta Nº 44.075

SLAZENGERS

Enero 16 de 1914. — Slazengers Limited. — Pelotas, raquetas o paletas para jugar al tennis y demás artículos para toda clase de deportes, de la clase 9. v27 enero.

Acta Nº 44.066



Enero 15 de 1914. — Erythropel y Cía. — Productos insecticidas, de la clase 2. v27 enero.

Acta Nº 44.067



Enero 15 de 1914.—Fernández Muro Hnos. y Cía. Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. v27 enero.

Acta Nº 44.071



Enero 15 de 1914. — Viuda de Doublet e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v27 enero.

Acta Nº 44.072



Enero 15 de 1914. — Viuda de Doublet e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lonería, de la clase 15. v27 enero.

Acta Nº 39.877

Regios

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída). v27 enero.

Acta Nº 44.070

Iris

Enero 15 de 1914. — Heinlein y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v27 enero.

Acta Nº 44.076



Enero 16 de 1914. — Guerra Olano, Ramos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v27 enero.

Acta Nº 44.077



Enero 16 de 1914. — Guerra Olano, Ramos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v27 enero.

Acta Nº 44.079

Aermotor

Enero 17 de 1914. — Agar Cross y Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v27 enero.

Acta Nº 44.121



Enero 20 de 1914. — Canellas y Pampido. — Salchichón y otros embutidos, jamones, mantecas y productos derivados de cerdo, de la clase 22.
v-29 enero.

Acta Nº 44.122

Ozzola

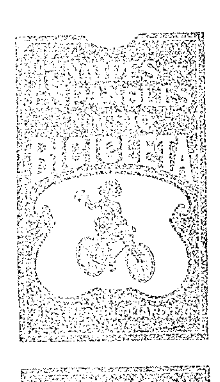
Enero 20 de 1914. — Marré y Cía. — substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 enero.

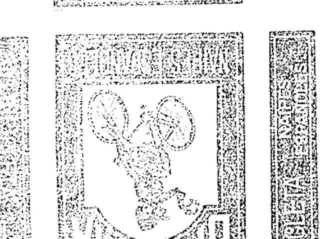
Acta Nº 44.125

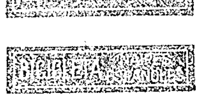
Stenotype

Enero 20 de 1914. — Thomas F. Crean. — Una máquina taquigráfica, de la clase 18.
v-29 enero.

Acta Nº 44.126







Enero 20 de 1914. — The United States Playing Card Company. — Naipes, de la clase 9.
v-29 enero.

Acta Nº 44.127

Ovigeno

Enero 20 de 1914. — Faustino Molinero. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-29 enero.

Acta Nº 39.645

Chúingam

Enero 13 de 1914. — H. Stuyvesant Dudley. — Goma dulce para mascar, de la clase 22, (substituída.
v27 enero.

Acta Nº 44.086

LA GRAN CIUDAD DE CHICAGO

Enero 19 de 1914. — Ramón Fontenla. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-29 enero.

Acta Nº 44.078

Operator

Enero 17 de 1914. — H. Miller y J. Roux. — Guantes de goma e hilo para uso de cirugía, jeringas para inyecciones hipodérmicas, jeringas de goma, vidrio y metálicas e instrumentos de cirugía en general, de la clase 6.
v27 enero.

Acta Nº 44.129

Chemico

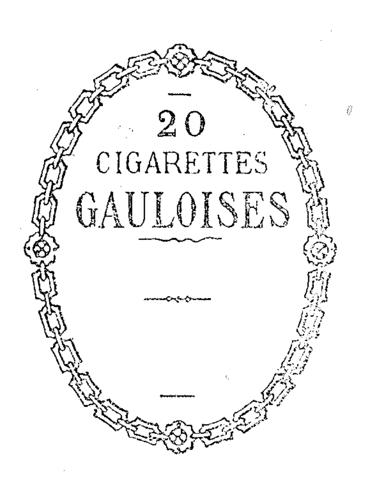
Enero 20 de 1914. — Davies Warner y Cº. — Artículos de juegos, deportes y gimnasia de toda especie, de la clase 9.
v-29 enero.

Acta Nº 44.130

Cremalina

Enero 20 de 1914. — Teodomiro de los Héroes y Jacome. — Cremas para el cútis, de la clase 16.
v-29 enero.

Acta Nº 44.118



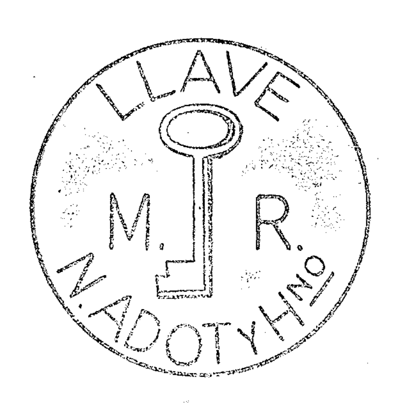
Enero 20 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-30 enero.

Acta Nº 44.117



Enero 20 de 1914. — J. Hallawell y Cº. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-30 enero.

Acta Nº 44.123



Enero 20 de 1914. — N. Adot y Hno. — Calzados en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-29 enero.

Acta Nº 44.095

Thedy

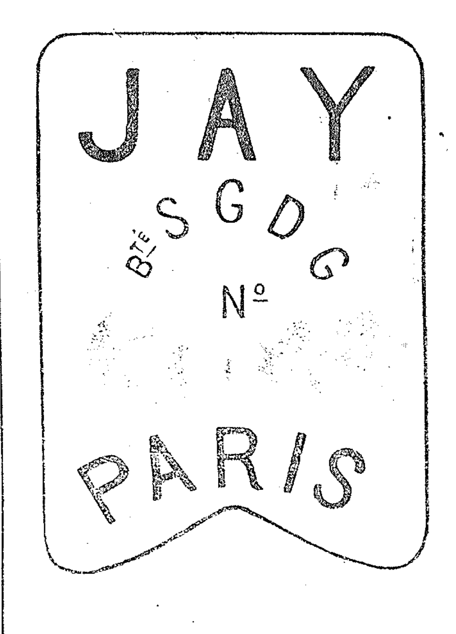
Enero 19 de 1914. — Rosendo Agra y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 enero.

Acta Nº 44.087

LA GRAN CIUDAD DE CHICAGO

Enero 19 de 1914. — Ramón Fontenla. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-29 enero.

Acta Nº 44.092



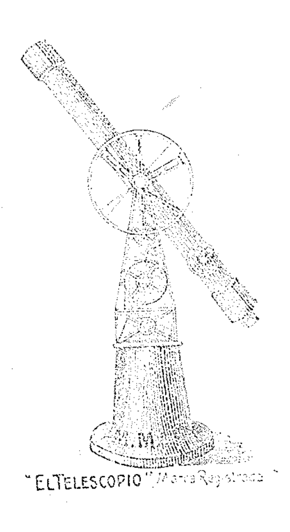
Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 44.094

Unic

Enero 19 de 1914. — Etablissements du Sud Ouest. — Pastas alimenticias y productos de gluten, de la clase 22.
v-29 enero.

Acta Nº 44.096



Enero 19 de 1914. — M. Mieres y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-29 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.